



INFORME FINAL

(TESTIMONIO)

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NÚMERO LA-05-613-
005000999-T-2-2026, “SERVICIOS
INTEGRALES DE APOYO PARA LA
EMISIÓN DEL PASAPORTE MEXICANO
ELECTRÓNICO”.**

Ciudad de México, a 02 de Enero de 2026.



INFORME FINAL

En cumplimiento a las funciones que nos han sido conferidas en los términos de los términos de los artículos 38, fracción IV, inciso c), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 68 de su Reglamento, la Academia de Contratación Pública de México, A.C., en su calidad de Testigo Social con número de registro PMOAC008, emite el presente **Informe Final** correspondiente a la participación de este Testigo Social en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número **LA-05-613-005000999-T-2-2026**, con Código del expediente E-2025-00108380, para la contratación de los **"Servicios Integrales de Apoyo para la Emisión del Pasaporte Mexicano Electrónico"**.

ANTECEDENTES DE LA PARTICIPACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL:

1. La Secretaría de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 6, fracción I, 33, 35, fracción I, 36, 39, fracción II, 40, 41, 42, primer párrafo, 44, 45, 46, 47, tercer párrafo, 49, 68, fracción I, y 86 de la **LAASSP**, 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, segundo párrafo, 54, 58 y 85, fracción I, del **RLAASSP**; y el numeral 5.3 de las **POBALINES**, llevó a cabo la **Licitación**.
2. Mediante oficio No. **UPSRC/DGPSFC/241/770/2025** del 19 de agosto de 2025, la Dirección de Vinculación y Formación Cívica de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, hizo de conocimiento de la Academia de Contratación Pública de México, A.C. sobre la designación como Testigo Social en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número **LA-05-613-005000999-T-2-2026**, para la contratación de los **"Servicios Integrales de Apoyo para la Emisión del Pasaporte Mexicano Electrónico"**; a realizarse por la Secretaría de Relaciones Exteriores, proporcionando los datos de enlace con la Convocante.
3. Mediante Comunicado **ACOP-109.2-2025** de fecha 21 de agosto de 2025, la **ACOP** informó al Director General de Participación Social y Formación Cívica de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, sobre la designación del Lic. Juan Alberto Morales Almonte como Representante del Testigo Social, para efecto de realizar la función de testificación encomendada

4. Mediante Comunicado ACOP-109.3-2025 de fecha 21 de agosto de 2025, la **ACOP** informó al Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, sobre la designación del Lic. Juan Alberto Morales Almonte como Representante del Testigo Social, para efecto de realizar la función de testificación encomendada.
5. A través del oficio No. SER/IRM/CAS/0740/2025 del 22 de septiembre de 2025, el Titular de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes, de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, notificó la adjudicación de la Academia de Contratación Pública de México, A.C. como Testigo Social para atestiguar la contratación de los "*Servicios Integrales de Apoyo para la Emisión del Pasaporte Mexicano Electrónico*".
6. A través de diversos comunicados entre los que se encuentran: **ACOP-110.9-2025** del 01 de octubre de 2025, **ACOP-110.10-2025** del 13 de octubre de 2025, la **ACOP** solicitó diversa documentación necesaria para el puntual y cabal cumplimiento de la función encomendada como Testigo Social, tales como la Investigación de Mercado, el Proyecto de Convocatoria de la Licitación Pública y el Modelo del Contrato a utilizar.
7. A través de correo electrónico del 3 de noviembre de 2025, se invitó al Testigo Social a la instalación de la mesa de acompañamiento normativo para el procedimiento de contratación correspondiente a los "*Servicios Integrales de Apoyo para la Emisión del Pasaporte Mexicano Electrónico*", programada para el día 07 de noviembre de 2025, en la que participaría la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En el que también se agregó un link para acceder a la información relativa a dicho procedimiento de contratación.
8. Con fecha **07 de octubre de 2025**, la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Academia de Contratación Pública de México, A.C., celebraron el Contrato Abierto para la Prestación de Servicios No. **SRE/DGBIRM/P-AD-109/2025**.

DEFINICIONES:

ACOP /Representación Social	La Academia de Contratación Pública de México, A.C.
Convocatoria	Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-05-613-005000999-T-2-2026, para la contratación de los "Servicios Integrales de Apoyo para la Emisión del Pasaporte Mexicano Electrónico".
LEY / LAASSP	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitantes	Los participantes que presentaron propuesta durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
Licitación	La Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-05-613-005000999-T-2-2026, para la contratación de los "Servicios Integrales de Apoyo para la Emisión del Pasaporte Mexicano Electrónico"
OIC	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores.
Reglamento	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
SABG	La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
SRE	La Secretaría de Relaciones Exteriores.

Handwritten signature or initials in blue ink.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

I. PRIMERA ETAPA: REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA.

- 1) Una vez designada la **ACOP** como Testigo Social en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-05-613-005000999-T-2-2026, mediante comunicados Nos. **ACOP-110.9-2025** y **ACOP-110.10-2025**, se solicitó a la **SRE** diversa documentación necesaria para el puntual y cabal cumplimiento de la función encomendada como Testigo Social, tales como la Investigación de Mercado, la Convocatoria y sus Anexos, el modelo de contrato a utilizar y el programa de actos en que se desarrollaría la **Licitación**.
- 2) Mediante correo electrónico del 3 de noviembre de 2025, se invitó al Testigo Social a la instalación de la mesa de acompañamiento normativo para el procedimiento de contratación correspondiente a los "Servicios Integrales de Apoyo para la Emisión del Pasaporte Mexicano Electrónico", programada para el día 07 de noviembre de 2025, en la que participaría la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; asimismo, se proporcionó un link para acceder a la información relativa a dicho procedimiento de contratación.

Es de comentar que durante el desarrollo de esta mesa de acompañamiento la Convocante, con apoyo de las diversas áreas técnicas, expuso brevemente el objeto de la Licitación y se permitió a los participantes manifestaran los comentarios que tenían con relación a la Convocatoria y sus Anexos, los cuales fueron aclarados en ese momento.

- 3) El 06 de noviembre de 2025, el representante de la **ACOP** envió a través de correo electrónico el comunicado No. ACOP-110.11-2025, en el que se expresaron diversos comentarios relacionados con la Convocatoria, sus Anexos y la Investigación de Mercado; los cuales se transcriben a continuación para pronta referencia:

"Derivado de la revisión y análisis de la Investigación de Mercado, del Proyecto de Convocatoria y anexos relativos al procedimiento de contratación que nos ocupa, los comentarios efectuados por esta Representación Social a través del comunicado No. ACOP-110.11-2025 del 06 de noviembre de 2025, de manera medular se centraron en los siguientes aspectos:

i. INVESTIGACIÓN DE MERCADO 110/24.

Conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, la Investigación de Mercado es el proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores (existencia de oferta de servicios a nivel nacional o internacional), para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones para los entes públicos contratantes.

Así también, la normatividad establece que la investigación de mercado deberá integrarse, de acuerdo con información obtenida de cuando menos dos de las fuentes siguientes: CompraNet o la información histórica con la que cuente el Área contratante u otras Áreas contratantes; la obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente; y la obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación (artículo 28 del RLAASSP).

En el caso que nos ocupa de la información proporcionada, se desprende que se trata del análisis de la Investigación de Mercado y del FO-CON-05 los cuales son el resultado de la búsqueda de información e investigación realizada; por lo que le agradeceremos, que de no existir inconveniente alguno, nos proporcione la totalidad de la Investigación de mercado, para conocer su contenido, en una resolución que sea legible.

No obstante lo anterior, de la información al análisis proporcionado se desprende lo siguiente:

- a) La Investigación de Mercado se realizó consultando cuando menos dos de las fuentes indicadas en el artículo 28 del RLAASSP.
- b) De acuerdo con el apartado de Introducción, dicha investigación tiene como finalidad, entre otras, determinar la existencia de oferta de los servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida; verificar la existencia de Potenciales Proveedores de Servicio (PPS) a nivel nacional o internacional.
- c) De acuerdo con el apartado denominado Resultados y Conclusiones, numeral 2, existen prestadores de servicio nacionales que están en posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación requeridas, sin embargo, se omite un pronunciamiento respecto de la existencia de prestadores de servicio extranjeros, particularmente de países con los que México tiene celebrados tratados internacionales.

ii. PROYECTO DE CONVOCATORIA.

Sobre el particular, es de comentar que, de una revisión al contenido de la Convocatoria Concurso y sus Anexos, nos permitimos hacer diversos comentarios, al tenor de lo siguiente:



1. Glosario. ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO.

En el último párrafo de este numeral se indica que las Administradoras del Contrato: "Para efectos del presente procedimiento serán la C. Lucía Antonio Pérez, Titular de la Dirección General de Servicios Consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores y la C. María del Carmen Rodríguez Fernández, Titular de la Dirección General de Oficinas de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores, o quienes las suplan o sustituyan en el cargo o funciones".

Sobre el particular es de comentar, que cuando concurren dos o más personas encargadas de la administración del Contrato, suelen presentarse divergencia de opiniones que muchas veces afecta el seguimiento y/o verificación del cumplimiento de las obligaciones del proveedor; por lo que en nuestra opinión debe valorarse la posibilidad de que sea un área la designada como Administrador del Contrato y, en caso de considerar la designación de dos administradores, definir con claridad los criterios y/o reglas que se seguirán para dar seguimiento al contrato y verificar su cumplimiento, de tal forma que exista uniformidad en las dos áreas designadas para tal función.

A este respecto, no omitimos comentar que el **Anexo Técnico** numeral 13, denominado Condiciones contractuales, refiere en el apartado "Nombre y cargo del servidor público quien administrará y verificará el cumplimiento del instrumento contractual correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del RLAASSP", que para el servicio en territorio nacional será la C. María del Carmen Rodríguez Fernández, Directora General de Oficinas de Pasaportes, o quien la supla o sustituya en el cargo y/o funciones, la encargada de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento contractual; mientras que para el servicio fuera del territorio nacional será la C. Lucía Antonio Pérez, Directora General de Servicios Consulares, o quien la supla o sustituya en el cargo y/o funciones.

De acuerdo con lo anterior, en nuestra opinión deben ajustarse la Convocatoria y el Anexo Técnico, a efecto de que exista congruencia en ambos documentos, en relación con las Administradoras del Contrato y los alcances que tendrá cada una de ellas.

2. Numeral 1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

De acuerdo con el párrafo tercero de este numeral: "El carácter de la licitación es **Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, por lo que podrán participar los o las licitantes de nacionalidad mexicana y de aquellos países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga suscrito un Tratado de Libre Comercio, cuya actividad comercial esté relacionada con el servicio a contratar descrito en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 fracción II de la LAASSP."

A este respecto es de comentar que de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción II, de la LAASSP, se utilizará la Licitación Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, cuando resulte obligatorio conforme a lo establecido en los tratados de libre comercio, que contengan disposiciones en materia de compras del sector público y



bajo cuya cobertura expresa se haya convocado la licitación, de acuerdo a las reglas de origen que prevean los tratados y las reglas de carácter general, para bienes nacionales que emita la Secretaría, previa opinión de la Secretaría de Economía; por su parte el párrafo tercero, del mismo precepto normativo, establece que las dependencias y entidades podrán optar por realizar una licitación internacional bajo la cobertura de tratados en los casos en que una licitación pública nacional haya sido declarada desierta.

Acorde con lo anterior, la selección Procedimiento de Contratación, en el caso particular de la Licitación Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, debe estar soportada en alguna de las hipótesis normativas previstas en la LAASSP, sin embargo, de lo indicado en este numeral no se desprende cual es la razón considerada por esa Convocante para elegir el carácter de la Licitación; por lo que le agradeceré de no existir impedimento alguno, nos indique las razones que fueron consideradas para determinar tal carácter, esto con la finalidad de garantizar los principios de transparencia y legalidad que debe prevalecer en las Licitaciones Públicas.

No omitimos comentar que de la Investigación de Mercado no se desprenden los elementos que determinan el procedimiento de contratación a realizar en el caso particular, asegurando las mejores condiciones para la Convocante, tal como lo establece el artículo 29, fracción VIII, del Reglamento de la LAASSP.

3. Numeral 1.8 TESTIGO SOCIAL.

En este numeral se indica que el procedimiento de contratación cuenta con la participación del Testigo Social designado por la SABG mediante Oficio No. UPSRC/DGPSFC/241/613/2025 de fecha 10 de junio de 2025; el Testigo Social PF054 designado es el C. Martín Cordero Castelán, sin embargo, el Testigo Social designado para este procedimiento, a través del oficio No. UPSRC/DGPSFC/241/770/2025, de fecha 19 de agosto de 2025, es la Academia de Contratación Pública de México, A.C., quien designó al suscrito, Juan Alberto Morales Almonte, como su representante para llevar a cabo las actividades de certificación en la Licitación que nos ocupa; por lo que agradeceremos se realicen los ajustes correspondientes.

4. Numeral 2.8.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

De una revisión al contenido del Anexo Técnico, los alcances del servicio incluyen: I. Distribución de Libretas para Pasaportes; II. Operación para la emisión de pasaportes; y III. Infraestructura de Llave Pública, sin embargo, en la tabla de puntos y porcentajes, se aprecia que la evaluación técnica se centra únicamente a diversos rubros correspondientes a la operación para la emisión de pasaportes, omitiendo considerar la totalidad de los rubros que implica la prestación de los servicios a ser contratados.

Por otro lado, en el rubro correspondiente a la capacidad de los Recursos Humanos, se están ponderando puntos a los enlaces de coordinación y personal técnico encargado del aseguramiento de la calidad, sin embargo, de la revisión al Anexo Técnico se desprende la referencia a algunos puestos que a simple vista parecen de gran



relevancia como es el Supervisor de Operación, Operadores para el procesamiento de los datos y Supervisor de la estación de Personalización / control de calidad.

De acuerdo con lo anterior, en nuestra opinión con la finalidad de garantizar las mejores condiciones de contratación para esa Secretaría de Relaciones Exteriores, se debe considerar la evaluación técnica de los rubros principales que integran los servicios a contratar, así como el personal que conforme al Anexo Técnico revisten importancia en los servicios a contratar; ello con la finalidad de que esa Convocante pueda evaluar los requisitos necesarios para garantizar el cumplimiento del contrato por parte de los licitantes, así como garantizar los principios de transparencia, equidad e imparcialidad que debe prevalecer en este tipo de procedimientos.

Adicionalmente a lo anterior, de una revisión a la ponderación de puntos y criterios para su otorgamiento, se observan diversas inconsistencias, las cuales se enuncian a continuación para pronta referencia:

I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE –

A) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS.

En el Subinciso a.1 Experiencia del Personal - Enlaces de coordinación, se solicita experiencia de al **menos 1 año** en la administración de proyectos de naturaleza igual o similar a la de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación, sin embargo, en la ponderación de puntos se indica que se otorgaran 3 puntos a quien acredite más de 5 años de experiencia en gestión de proyectos y contratos de emisión de pasaportes. Denotando incongruencias entre los requisitos solicitados y los puntos a asignar, es decir, se solicita experiencia de al menos 1 año, pero se otorgará la totalidad de puntos a quien acredite más de 5 años de experiencia; se solicita experiencia en la administración de proyectos, pero se asignan puntos a la experiencia en gestión de proyectos y contratos.

En el Subinciso a.2 Experiencia del Personal – Técnico encargado del aseguramiento de la calidad, no se indican los años de experiencia que se requieren.

B) CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO.

En el Subinciso b.1 Equipamiento, se indica que los Licitantes deberán entregar diversas tablas de precios unitarios a costo fijo a 30 días, por toda la vigencia contractual, misma que deberá ser calculada por estación, así como por componente de forma individual y para cada oficina dentro y fuera del territorio nacional, formalizada en hoja membretada, foliada y firmada por el representante legal; asignando puntos en función del menor costo total sin Impuestos (Precio Neto).

Al respecto es de comentar que, en opinión de esta Representación Social, en este apartado se está evaluando un aspecto que corresponde a la evaluación económica de la propuesta, no así a cuestiones materia de este rubro.



Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los "LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DEL CRITERIO DE EVALUACION DE PROPOSICIONES A TRAVES DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN" (de aquí en adelante **LINEAMIENTOS**), el cual señala en la Sección Cuarta "Contratación de Servicios y de Servicios Relacionados con Obras, Lineamiento Décimo, que en el rubro Capacidad del licitante, se evaluarán el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante y para el caso particular de los recursos económicos del licitante, se consideran las declaraciones fiscales anual y provisionales del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales.

En el Subinciso b.2 Equipamiento de movilidad, se otorgarán puntos en función del peso unitario de la impresora para personalización de pasaporte en policarbonato, más impresora de inyección de tinta o impresora dual (tinta y policarbonato), sin embargo, conforme a los **LINEAMIENTOS** la finalidad de evaluar el equipamiento es verificar que el licitante cuenta con el equipamiento necesario para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos, por lo que en nuestra opinión además del peso del equipo, deben considerarse los requerimientos – especificaciones – técnicos que debe tener el equipo requerido.

H) EXTENSIÓN DEL TIEMPO MÍNIMO EXIGIDO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO.

Conforme al subinciso h.1 Garantía de vida útil de los componentes del equipamiento, los Licitantes deben acreditar que el equipo ofertado para el concepto de operación para la emisión de pasaportes tiene una vida útil de al menos la duración del instrumento contractual (60 meses), mientras que la asignación de puntos refiere que se otorgarán 4 puntos a quien manifieste que los componentes de equipamiento ofertados tienen 6 años adicionales o más a la duración del instrumento contractual; existiendo incongruencia entre el requisito solicitado y la asignación de puntos.

II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.

A) EXPERIENCIA.

En el subrubro a.1 Experiencia Emisión de pasaportes electrónicos, se indica que en los requisitos a evaluar se indica que se consideraran contratos, convenios, pedidos o escrito del Gobierno en el que haya participado, dentro de los 10 años previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, demostrando experiencia de al menos 60 meses; mientras que para la asignación de puntos indica que se otorgará la totalidad de ellos al licitante que acredite 120 meses o más de experiencia; lo cual resulta incongruente.

En el subrubro a.2 Experiencia Emisión de Pasaporte electrónico en POLICARBONATO, se indica que en los requisitos a evaluar se indica



que se consideraran contratos, convenios, pedidos o escrito del Gobierno en el que haya participado, dentro de los 10 años previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, demostrando experiencia de al menos 36 meses; mientras que para la asignación de puntos indica que se otorgará la totalidad de ellos al licitante que acredite 60 meses o más de experiencia; lo cual resulta incongruente.

En el subrubro a.3 Experiencia Emisión de documento de identidad a nivel país de policarbonato -DESCENTRALIZADO, se indica que en los requisitos a evaluar se indica que se consideraran contratos, convenios, pedidos o escrito del Gobierno en el que haya participado, dentro de los 10 años previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, demostrando experiencia de al menos 36 meses; mientras que para la asignación de puntos indica que se otorgará la totalidad de ellos al licitante que acredite 60 meses o más de experiencia; lo cual resulta incongruente.

En el subrubro a.4 Experiencia Integración de equipos a sistemas en proyectos de pasaporte o en documentos de identidad a nivel país, se indica que en los requisitos a evaluar se indica que se consideraran contratos, convenios, pedidos o escrito del Gobierno en el que haya participado, dentro de los 10 años previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, demostrando experiencia de al menos 36 meses; mientras que para la asignación de puntos indica que se otorgará la totalidad de ellos al licitante que acredite de 36 y hasta 48 meses de experiencia; lo cual resulta incongruente.

En el subrubro a.5 Experiencia Atención de incidencias, se indica que en los requisitos a evaluar se indica que se consideraran contratos, convenios, pedidos o escrito del Gobierno en el que haya participado, dentro de los 10 años previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, demostrando experiencia de al menos 36 meses; mientras que para la asignación de puntos indica que se otorgará la totalidad de ellos al licitante que acredite 60 meses o más de experiencia; lo cual resulta incongruente.

B) ESPECIALIDAD.

En el subrubro b.1 Especialidad. Personalización y/o Emisión de pasaporte electrónico y/o documento de identidad a nivel país conforme a la norma 9303 emitida por la OACI, se indica que en los requisitos a evaluar se indica que se consideraran contratos, convenios, pedidos o escrito del Gobierno en el que haya participado, dentro de los 10 años previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, entregando mínimo un documento de evidencia; mientras que para la asignación de puntos indica que se otorgará la totalidad de ellos al licitante que acredite 6 o más documentos de evidencia; lo cual es incongruente.

En el subrubro b.2 Especialidad. Emisión de Pasaporte electrónico en policarbonato, se indica que en los requisitos a evaluar se indica que se consideraran contratos, convenios, pedidos o escrito del Gobierno en el que haya participado, dentro de los 10 años previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, entregando mínimo un documento de evidencia; mientras que para la asignación de puntos



indica que se otorgará la totalidad de ellos al licitante que acredite 6 o más documentos de evidencia; lo cual es incongruente.

En el subrubro b.3 Especialidad. Emisión de documento de identidad a nivel país descentralizado, se indica que en los requisitos a evaluar se indica que se consideraran contratos, convenios, pedidos o escrito del Gobierno en el que haya participado, dentro de los 10 años previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, entregando mínimo un documento de evidencia; mientras que para la asignación de puntos indica que se otorgará la totalidad de ellos al licitante que acredite 6 o más documentos de evidencia; lo cual es incongruente.

En el subrubro b.4 Especialidad. Integración de equipos a sistemas en proyectos de pasaporte o en documentos de identidad nivel país, se indica que en los requisitos a evaluar se indica que se consideraran contratos, convenios, pedidos o escrito del Gobierno en el que haya participado, dentro de los 10 años previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, entregando mínimo un documento de evidencia; mientras que para la asignación de puntos indica que se otorgará la totalidad de ellos al licitante que acredite 6 o más documentos de evidencia; lo cual es incongruente.

En el subrubro b.5 Especialidad. Atención de incidencias, se indica que en los requisitos a evaluar se indica que se consideraran contratos, convenios, pedidos o escrito del Gobierno en el que haya participado, dentro de los 10 años previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, entregando mínimo un documento de evidencia; mientras que para la asignación de puntos indica que se otorgará la totalidad de ellos al licitante que acredite 6 o más documentos de evidencia; lo cual es incongruente.

*Derivado de lo anterior, en opinión de este representante del Testigo Social **ACOP**, resulta necesario ajustar la tabla de puntos y porcentajes, para que los rubros evaluados sean acordes a los servicios que serán objeto de la Licitación y que la asignación de puntos sea acorde con los requisitos solicitados; ello con la finalidad de garantizar la transparencia, imparcialidad, equidad e igualdad de condiciones en el procedimiento de contratación que nos ocupa.*

5. 3.14 RÚBRICA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS.

*De acuerdo con este numeral, serán rubricadas las propuestas presentadas conforme al ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA), por las representantes de las áreas requirentes y el representante del área contratante que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción III inciso j) del **RLAASSP**.*

*Al respecto es de comentar que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la **LAASSP**, en el acto de presentación y apertura de proposiciones se recibirán las proposiciones en el sobre digital generado por la Plataforma, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación enviada, sin que ello implique la evaluación de su contenido y se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará*



lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; lo anterior debido a que el procedimiento es electrónico - artículo 36 LAASSP -.

Derivado de lo anterior, en opinión de este Representante del Testigo Social, no es necesario que se rubriquen las Propuestas presentadas por los Licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

6. ANEXO TÉCNICO PARA LOS "SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO PARA LA EMISIÓN DEL PASAPORTE MEXICANO ELECTRÓNICO"

- De acuerdo con el contenido de este anexo, los Servicios que serán contratados a través de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados que nos ocupa, se integran por: I. Distribución de Libretas para Pasaportes; II. Operación para la emisión de pasaportes; y III. Infraestructura de Llave Pública.*

No obstante lo anterior, en la Convocatoria no se indica con claridad los alcances que tendrán los servicios a contratar, por lo que, en nuestra opinión, con la finalidad de garantizar el principio de transparencia, se considera oportuno indicar en dicha Convocatoria los rubros principales que incluyen los Servicios Integrales de Apoyo para la Emisión del Pasaporte Mexicano Electrónico.

- En el inciso f) PERFIL DEL LICITANTE ADJUDICADO PARA EL DESARROLLO DE FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA, se indica que el "LICITANTE ADJUDICADO" debe acreditar que cuenta con un alto nivel de madurez en la prestación de servicios de tecnología y en la utilización de procesos basados en estándares, para lo cual deberá presentar copia simple de las certificaciones CMMI-DEV Nivel de Madurez 5 en su versión más reciente y CMMI-SVC Nivel de Madurez 3 en su versión más reciente.*

*Al respecto es de comentar que de conformidad con los **LINEAMIENTOS** la finalidad de llevar a cabo una evaluación de puntos y porcentajes, es entre otras evaluar el Capacidad del licitante para verificar que es apto para prestar el servicio en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante; es por ello que en nuestra opinión dichas certificaciones deberían ser objeto de evaluación a efecto de garantizar las mejores condiciones de contratación para esa Convocante, favor de verificar tal aspecto.*

- En el numeral 1.DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES), inciso a. ESQUEMA DE "EL SERVICIO" (Objeto de "EL SERVICIO"), se indica que el "LICITANTE ADJUDICADO" deberá considerar para efectos de emitir su propuesta económica, los conceptos correspondientes a la Distribución de Libretas para Pasaportes, Operación para la emisión de pasaportes e Infraestructura de Llave Pública y sus*

respectivos contenidos; sin embargo, la evaluación técnica de las propuestas no incluye la totalidad de estos rubros, ya que se omite una evaluación respecto al servicio de distribución y de la infraestructura de Llave Pública. (...)

- 4) El 10 de noviembre de 2025, las áreas técnicas invitaron al representante del Testigo Social a una reunión de trabajo en las instalaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con la finalidad de exponer diversos temas relacionados con la evaluación de puntos y porcentajes.
- 5) Mediante correo electrónico del 11 de noviembre de 2025, la **SRE** invitó al representante del Testigo Social a la Décima Séptima Sesión Extraordinaria 2025 del Subcomité de Revisión de Proyectos de Convocatorias de Licitaciones e Invitaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la revisión del proyecto de convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Trados, relativa a la contratación de los "Servicios Integrales de Apoyo para la Emisión de Pasaporte Mexicano Electrónico", la cual se llevaría a cabo el 13 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas Ciudad de México (GMT-6).
- 6) El 13 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas, se llevó a cabo la Décima Séptima Sesión Extraordinaria 2025 del Subcomité de Revisión de Proyectos de Convocatorias de Licitaciones e Invitaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la que se dio seguimiento a los diversos temas puntualizados en la mesa de acompañamiento y en la que se dio lectura a diversos comentarios recibidos, previo a dicha sesión, dando el uso de la voz a los participantes, incluido el Testigo Social, para que expusieran verbalmente comentarios adicionales.

Recibidos los comentarios correspondientes y una vez discutidos diversos puntos donde existía controversia, fueron acordados los ajustes que resultarían procedentes, sometiendo a votación de los integrantes del Subcomité, con derecho a voz y voto, dicha convocatoria, determinándose su aprobación.
- 7) El 18 de noviembre de 2025, se observó en la plataforma ComprasMX la publicación de la Convocatoria para la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-05-613-005000999-T-2-2026, para la contratación de los "Servicios Integrales de Apoyo para la Emisión del Pasaporte Mexicano Electrónico"; en la que se indican, entre otros aspectos, los datos generales del Ente Contratante, datos generales del procedimiento, cronograma de eventos y datos



Academia de Contratación Pública de México

específicos de la Contratación; convocando a los interesados en participar en dicho procedimiento de contratación, en forma electrónica, tal como se observa de las capturas de pantalla que se insertan a continuación para pronta referencia:

LICITACIÓN PÚBLICA

Código del espectáculo: LA-05-613-005000999-T-2-2026

Compras consolidadas: NO

Numero de procedimiento de contratación: LA-05-613-005000999-T-2-2026

DATOS GENERALES

DATOS DEL ENTE CONTRATANTE

Dependencia o Entidad: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Responsable de la compra: MELTUN LAFERRA LÓPEZ

Ente: SE - RELACIONES EXTERIORES

Centro de costos/área de comercialización: INFORMACIÓN EXTERNA

Unidades de compra:

SECRETARÍA GENERAL DE OFICINAS DE PARAMUNTO

SECRETARÍA GENERAL DE SERVIDOS CONSULARES

DATOS GENERALES

Numero de procedimiento de contratación: LA-05-613-005000999-T-2-2026

Referencia / Numero de control interno: ARE-LA-05-2025

Descripción detallada del procedimiento de contratación: SERVICIOS INTEGRALES DE ASESORIA PARA LA EMISIÓN DEL IMPORTE MEXICANO ELECTRÓNICO

Legislación normativa que rige la contratación: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Tipo de procedimiento de contratación: LICITACIÓN PÚBLICA

Año del ejercicio presupuestal: 2026

Procedimiento exclusivo para MIPYMES: NO

Partidas específicas:

Código	Descripción
8842	SERVICIOS INTEGRALES

CRONOGRAMA DE EVENTOS

Fecha y hora de publicación: 18/11/2025 10:00

Fecha y hora de apertura de propuestas: 18/11/2025 10:00

Fecha y hora de junta de aclaraciones: 20/11/2025 10:00

Fecha y hora límite para emitir de aclaraciones a través de Compras MX: 20/11/2025 10:00

- 8) De acuerdo con el Diario Oficial de la Federación, en fecha 18 de noviembre de 2025, se publicó el resumen de Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-05-613-005000999-T-2-2026, bajo el número de registro R.- 570549; tal como se puede apreciar en la imagen que se muestra a continuación:

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Juárez número 20, Piso 10, Colonia Centro de la Ciudad de México, Área 2, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06010, en días hábiles del año en curso de 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter medio y No. de Licitación	Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-05-613-005000999-T-2-2026.
Objeto de la Licitación	Servicios Integrales de Apoyo para la emisión del Pasaporte Mexicano Electrónico
Volumen a adquirir	Conforme a la Convocatoria
Fecha de Publicación CompraNet	18 de noviembre de 2025
Junta de Aclaraciones	26 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas
En su caso fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Proposiciones	10 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas
Fallo	23 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas

FO-CON-07

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.
 COORDINADOR DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y CONTROL DE BIENES
MTRO. JOSE RAUL SANCHEZ ARREDONDO
 RUBRICA

- 9) Este Testigo Social considera adecuado puntualizar la normativa que resulta mínimamente aplicable a esta etapa, la cual para pronta referencia se transcribe a continuación:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

"Artículo 35. Los procedimientos de contratación deberán asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, siendo los siguientes:

- I. Licitación pública;*
- II. Invitación a cuando menos tres personas;*
- III. Adjudicación directa; (...)*

(...) Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre digital, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio



ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley. (...)

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado, conforme a la metodología que establezca el Reglamento de esta Ley y, en su caso, los lineamientos que emita la Secretaría, de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación. Con dicha investigación de mercado deberá determinarse el procedimiento de contratación a realizar, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado. (...)"

"Artículo 40. *La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:*

- I. El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante;*
- II. La descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, (...);*
- III. La fecha y hora en que se llevará a cabo a través de la Plataforma la celebración de la primera junta de aclaración a la convocatoria a la licitación, el acto de presentación y apertura de proposiciones y de aquella en la que se dará a conocer el fallo, (...)*
- IV. El carácter de la licitación (...)*
- V. Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica. (...)*
- VI. El señalamiento de que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, (...)*
- VII. El señalamiento de que el licitante deberá estar inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de esta Ley;*
- VIII. La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, (...)*
- IX. Precisar que será requisito el que los licitantes entreguen dentro del sobre digital una declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, cuarto párrafo de esta Ley. (...)*



X. Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, (...)

XI. Precisar que será requisito que los licitantes acrediten la presentación del manifiesto, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado (...)

XII. Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere la evaluación de conformidad, de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad;

XIII. La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, (...)

XIV. La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, (...)

XV. La indicación de si en el procedimiento de contratación se aplicará la modalidad de oferta subsecuente de descuento, (...)

XVI. Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, (...)

XVII. El domicilio de las oficinas de la Secretaría o de los gobiernos de las entidades federativas o, en su caso, el medio electrónico en que podrán presentarse inconformidades, (...)

XVIII. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, (...)

XIX. Modelo de contrato al que para la licitación (...)

XX. Precisar que será requisito el que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento;

XXI. Precisar que será requisito el que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, y

XXII. El señalamiento para el adjudicado, que deberá presentar documento vigente en el que conste la opinión positiva de la autoridad competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. (...)"

"Artículo 41. La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de la Plataforma y su obtención será gratuita. Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria a la licitación que deberá contener, entre otros elementos, el objeto de la licitación, el volumen a adquirir, el número de licitación, las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación y cuando se publicó en la referida Plataforma."

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

“Artículo 28.- Para efectos de lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 26 de la Ley, la investigación de mercado que realicen las dependencias y entidades deberá integrarse, de acuerdo con las características del bien o servicio a contratar, con información obtenida de cuando menos dos de las fuentes siguientes y de acuerdo con el orden de prelación que se indica:

I. La que se encuentre disponible en CompraNet sobre las contrataciones realizadas, y a falta de ésta la información histórica con la que cuente el Área contratante u otras Áreas contratantes de la misma u otra dependencia o entidad;

II. La obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, y

III. La obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación, tales como un registro con los datos mínimos de la fuente de consulta, fecha, capturas de pantalla, página web, teléfono, ubicación, entre otros. (...).”

“Artículo 29.- La investigación de mercado tendrá como propósito que las dependencias y entidades:

I. Determinen la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las mismas;

II. Verifiquen la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con sus necesidades de contratación, y

III. Conozcan el precio prevaleciente de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación. (...).”

“Artículo 39.- La convocatoria a la licitación pública y, cuando proceda, el Proyecto de convocatoria deberán contener los requisitos que señala el artículo 29 de la Ley y se elaborarán conforme al orden, apartados e información que a continuación se indican:

I. Datos generales o de identificación de la licitación pública:

a) El nombre de la dependencia o denominación o razón social de la entidad convocante, especificando el Área contratante correspondiente y el domicilio donde se localiza esta última;





b) *El medio que se utilizará para la licitación pública y el carácter que tendrá ésta, (...);*

c) *El número de identificación de la convocatoria a la licitación pública, el cual será asignado por CompraNet;*

d) *La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo 25 de la Ley;*

e) *El o los idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones, (...);*

f) *El señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, que la contratación será financiada con fondos provenientes de créditos externos o que será cubierta parcialmente con recursos de terceros, y (...)*

II. Objeto y alcance de la licitación pública, precisando:

a) *La información que la dependencia o entidad considere necesaria para identificar los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretendan contratar, la o las cantidades o volúmenes requeridos y la o las unidades de medida. La dependencia o entidad podrá incorporar a la convocatoria a la licitación pública los anexos técnicos que considere necesario, identificándolos por su nombre y, en su caso, con un número o letra;*

b) *La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado. Se entenderá que no se limita la libre participación, cuando con la investigación de mercado correspondiente al procedimiento de contratación, se constate la existencia de al menos cinco probables proveedores que pudieran cumplir integralmente con el agrupamiento a que se refiere el párrafo anterior;*

c) *En su caso, el precio máximo de referencia a partir del cual, sin excepción, los licitantes ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación;*

d) *La descripción completa que permita identificar indubitablemente, las normas oficiales mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las normas internacionales, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del presente Reglamento, con las que deberán demostrar que los bienes o servicios o los procesos de fabricación cumplen los estándares o unidades de medida requeridas; (...)*

f) La indicación de que se contratarán cantidades previamente determinadas o si el contrato será abierto en los términos del artículo 47 de la Ley;

g) Si estará sujeta a alguna modalidad de contratación, precisando ésta conforme a las disposiciones de la Ley y este Reglamento; (...)

i) El modelo de contrato será aquél que haya aprobado la Secretaría y publicado en CompraNet, en el cual deberá preverse, además de lo establecido en el artículo 45 de la Ley, los aspectos siguientes, según corresponda:

1. El plazo máximo en días naturales para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, el cual contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva;

2. La fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo, en caso de pago en moneda extranjera;

3. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la entrega del bien o la prestación del servicio;

5. El señalamiento de que la obligación garantizada será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;

6. La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y

7. El desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio, tratándose de contratos que abarquen más de un ejercicio fiscal;

III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública, precisando entre otros aspectos, los siguientes:

a) Si el procedimiento se efectuará considerando una reducción del plazo que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la Ley y 43 de este Reglamento;

b) (...) Para el caso de licitaciones públicas electrónicas, se señalará la fecha y hora en las cuales se llevarán a cabo estos

eventos por medio de CompraNet, así como la firma del contrato cuando se prevea que éste se suscribirá por medios electrónicos;

c) Los aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería;

d) Que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión;

e) Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con los artículos 34 de la Ley y 44 del presente Reglamento, o bien la indicación de que no se aceptarán las mismas, señalando de manera sucinta las razones para ello;

f) Que los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública;

g) Que el licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del Sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición;

h) La fecha y hora en que, en su caso, la convocante, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, registrará a los participantes y revisará preliminarmente la documentación distinta a las propuestas técnica y económica;

i) La indicación de que el licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 48 de este Reglamento;

j) La parte o partes de las proposiciones que deberán rubricar el servidor público y el licitante elegidos en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y

k) Las indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato;

IV. Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir, precisando cuáles de éstos se considerarán indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, especificando que éste también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;





V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo;

VI. Documentos y datos que deben presentar los licitantes, entre los que se encuentran los siguientes:

a) El escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 de este Reglamento;

b) El escrito a que hace referencia el artículo 35 del presente Reglamento, en el caso de licitaciones públicas nacionales;

c) La copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 de este Reglamento;

d) La dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma

e) El escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley;

f) La declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; (...)

i) En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, y

j) Para el caso del licitante que resulte adjudicado, las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las cuales serán necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente, por lo que de no presentarse no se podrá formalizar contrato alguno.

VII. Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de CompraNet, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la licitación pública, y

VIII. Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones, como son los relativos a:

- a) La presentación de la propuesta económica;*
- b) La manifestación de los licitantes nacionales respecto del origen extranjero de los bienes que oferten; (...)*
- d) La manifestación de los licitantes respecto del origen nacional de los bienes o servicios que oferten;*
- e) La manifestación sobre la estratificación a la que pertenece una empresa considerada MIPYME, en los términos del artículo 34 del presente Reglamento, y*
- f) La verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria a la licitación pública. (...)*

“Artículo 40.- Las dependencias y entidades no podrán establecer en la convocatoria a la licitación pública requisitos que limiten la libre participación de los interesados, (...)”

Observaciones:

- a. La **SRE** otorgó al representante del Testigo Social todas las facilidades para acceder a la información relacionada con la Licitación, inclusive aquella que soportó la selección del procedimiento de contratación.
- b. Previo al inicio del procedimiento de contratación, la **SRE** realizó una Investigación de Mercado, que le permitió verificar la existencia de los servicios que requerían contratar, la existencia de diversos proveedores que podrían cumplir con las necesidades de contratación, así como de las condiciones que imperaban en el mercado respecto del servicio que se pretendía contratar, conforme a las particularidades que reviste el procedimiento que nos ocupa; integrándose con información disponible de contrataciones realizadas en ejercicios anteriores, con información proveniente de cotizaciones realizadas con distintos proveedores del ramo, agregándose la documentación soporte correspondiente; lo cual resultó acorde con lo establecido en los artículos 35, párrafo sexto, de la **LAASSP**, 28, 29 y 30 de su Reglamento.

- c. Para la contratación del servicio requerido por la **SRE**, se consideró una Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, acorde con lo establecido en el artículo 39 de la **LAASSP**.
- d. En dicha Convocatoria se previeron la forma y términos que regirían los diversos actos del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, indicándose la fecha y hora de los mismos.
- e. El criterio de evaluación propuesto fue el de Puntos y Porcentajes, estableciendo los rubros y subrubros de la propuesta técnico-económica sujetos a evaluación, conforme a lo previsto por los artículos 47 de la **LAASSP**.
- f. La publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública se llevó a cabo por medio de la plataforma ComprasMX y su resumen se difundió a través de la correspondiente publicación en el Diario Oficial de la Federación; lo cual resultó acorde con lo establecido en el artículo 41 de la **LAASSP**.

Recomendaciones:

Que en futuros procedimientos de contratación:

- ✓ Se continúen con las mejores prácticas observadas durante esta etapa, en la que se implementaron diversas reuniones de trabajo que permitieron el intercambio de opiniones entre las diversas áreas de esa Secretaría, personal de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como con el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Lo anterior con la finalidad de garantizar la eficiencia, eficacia y transparencia de los procedimientos de contratación.

II. SEGUNDA ETAPA: JUNTA DE ACLARACIONES.

- 1) El 18 de noviembre de 2025, se publicó la Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-05-613-005000999-T-2-2026, en la que se estableció el calendario de los actos en que se desarrollaría dicho procedimiento de contratación,



estableciendo que la Junta de Aclaraciones tendría lugar el día 26 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas, mediante la Plataforma Compras MX.

- 2) El 26 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas, estando en las instalaciones de la Sala Antonio Gómez Robledo, ubicada en Av. Juárez No. 20, Colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, se inició la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-05-613-005000999-T-2-2026, para la contratación de los **“Servicios Integrales de Apoyo para la Emisión del Pasaporte Mexicano Electrónico”**, la cual estuvo presidida por el Coordinador de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes, persona servidora pública designada por la contratante, la Secretaría de Relaciones Exteriores, asistido por el Director de Adquisiciones y Contrataciones, el Subdirector de Área adscrito a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones y el Jefe de Departamento adscrito a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones; contando con la presencia del representante del Órgano Interno de Control y del representante del Testigo Social.

Una vez identificados los servidores públicos y el representante del Testigo Social presentes, la Convocante procedió a establecer el enlace con el sistema ComprasMX, verificando las solicitudes de aclaración presentadas y las cartas de interés en participar, conforme a lo siguiente:

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	MANIFIESTO DE INTERÉS	No. DE PREGUNTAS
1	ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.	SI	22
2	ALEJANDRO JAVIER MANDUJANO VERGARA	NO	0
3	ATRIA SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	SI	26
4	BLACK ECCO TI, S.A. DE C.V.	SI	28
5	CAEOP MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	SI	27
6	COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.	SI	71
7	CUSTOMSOFT S. A. P. I. DE C.V.	SI	18
8	GEODATA EN LA NUBE, S.A. DE C.V.	NO	0





No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	MANIFIESTO DE INTERÉS	No. DE PREGUNTAS
9	GRUPO SANTORO, S.A. DE C.V.	SI	15
10	ICARDS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	SI	0
11	IDEMA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS	SI	167
12	INETUM MEXICO, S.A. DE C.V.	NO	0
13	INGENIERIA E INSTALACIONES ESPECIALES, S.A. DE C.V.	SI	56
14	INNOV SOLUCIONES ESTRATEGICAS, S.A. DE C.V.	NO	0
15	INTERCONECTA, S.A. DE C.V.	SI	17
16	IQSEC, S.A. DE C.V.	SI	4
17	LITHO FORMAS, S.A. DE C.V.	SI	77
18	LUIS REY HERRERA RIOS	NO	0
19	NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	SI	0
20	PROACTION COMERCIAL INT, S.A. DE C.V.	SI	14
21	PROINCOLIMA, S.A. DE C.V.	NO	0
22	Q PLUS, S.A. DE C.V.	SI	0
23	RCUBICA IT, S.A. DE C.V.	SI	0
24	SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S.A. DE C.V.	NO	0
25	SERVICIOS DE INTEGRACIÓN Y GARANTIAS, S.A. DE C.V.	SI	0
26	SERVICIOS INTEGRALES SARPY, S.A. DE C.V.	SI	41
27	SOLUCIONES AUTOMATIZADAS PARA PASAJEROS EN AEROPUERTOS, S. DE R.L. DE C.V.	SI	94
28	SONDA MEXICO, S.A. DE C.V.	SI	0
29	SUPPLIETS ID'S, S.A. DE C.V.	SI	1
30	TEATIC S DE RL DE CV	SI	22
31	TECNOPROGRAMACION HUMANA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS OPERATIVOS, S.A. DE C.V.	SI	84



No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	MANIFIESTO DE INTERÉS	No. DE PREGUNTAS
32	TED TECNOLOGIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	SI	0
33	THALES DIS MEXICO, S.A. DE C.V.	SI	0
34	TOTAL PLAY TELECOMUNICIONES S A P I DE CV	SI	22
35	VANGENT MEXICO, S.A. DE C.V.	SI	47
36	VERIDOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SI	67
37	VISA FACILITATION SERVICES MEXICO S DE RL DE CV	NO	0
Total			920

Así también se hizo constar que los participantes que presentaron únicamente escrito de interés en participar, sin presentar solicitudes de aclaración, fueron los siguientes:

- ICARDS SOLUTIONS S.A. DE C.V.
- NAC SOLUCIONES INTEGRALES SA DE CV
- Q PLUS SA DE CV
- RCUBICA IT SA DE CV
- SERVICIOS DE INTEGRACION Y GARANTIAS SA DE CV
- SONDA MEXICO SA DE CV
- TED TECNOLOGIA EDITORIAL SA DE CV
- THALES DIS MEXICO SA DE CV

Mientras que los participantes que no presentaron escrito de interés en participar, ni solicitudes de aclaración al procedimiento fueron:

- ALEJANDRO JAVIER MANDUJANO VERGARA
- GEODATA EN LA NUBE SA DE CV
- INETUM MEXICO SA DE CV
- INNOV SOLUCIONES ESTRATEGICAS SA DE CV
- LUIS REY HERRERA RIOS
- PROINCOLIMA SA DE CV
- SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS SA DE CV
- VISA FACILITATION SERVICES MEXICO S DE RL DE CV



Finalmente, con la finalidad de dar respuestas a las diversas solicitudes de aclaración presentadas por los Licitantes, la Convocante suspendió la junta de aclaraciones para ser reanudada el 27 de noviembre a las 14:00 horas.

- 3) El 27 de noviembre de 2025 a las 14:00 horas, en la Sala Antonio Gómez Robledo, ubicada en Av. Juárez No. 20, Colonia Centro, se reanudó la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-05-613-005000999-T-2-2026, la cual estuvo presidida por el Coordinador de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes, persona servidora pública designada por la contratante, la Secretaría de Relaciones Exteriores, asistido por el Director de Adquisiciones y Contrataciones, el Subdirector de Área adscrito a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones y el Jefe de Departamento adscrito a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones; contando con la presencia del representante del Órgano Interno de Control y del representante del Testigo Social.

En dicho evento, debido al número de solicitudes de aclaración recibidas, la Convocante determinó suspender la sesión para reanudarla el 28 de noviembre a las 9:00 hrs.

Es de comentar que, debido a un error involuntario, el área convocante no subió de forma inmediata, al concluir el evento, el aviso de suspensión a la plataforma ComprasMX, situación que se regularizó con posterioridad.

- 4) El día 28 de noviembre de 2025 a las 09:00 horas, en la Sala Antonio Gómez Robledo, ubicada en Av. Juárez No. 20, Colonia Centro, se reanudó la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-05-613-005000999-T-2-2026, la cual estuvo presidida por el Coordinador de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes, persona servidora pública designada por la contratante, la Secretaría de Relaciones Exteriores, asistido por el Director de Adquisiciones y Contrataciones, el Subdirector de Área adscrito a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones y el Jefe de Departamento adscrito a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones; contando con la presencia del representante del Órgano Interno de Control y del representante del Testigo Social.

Acto seguido se realizaron las siguientes precisiones:

- El Área Contratante realizó la siguiente precisión a la Convocatoria de la Licitación:

1. Precisión Contratante 1: Con relación a los requisitos de participación, se informa lo siguiente:

El presente procedimiento de contratación será evaluado bajo el criterio de puntos y porcentajes, razón por el cual, los requisitos de participación de carácter técnico numerados en el apartado "4. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, inciso e) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO SOLICITADA POR EL ÁREA REQUERENTE (LA EVALUACIÓN SERÁ POR PARTE DEL ÁREA REQUERENTE Y EL ÁREA TÉCNICA)" de la convocatoria, serán los mismos a los que se asignarán los puntos y porcentajes señalados en el numeral 2.8.1 de la convocatoria; para considerar una proposición como solvente, deberán de cumplir cuando menos con 45 de los 60 puntos que podrán ser asignados a los requerimientos técnicos.

- El Área Requirente realizó las siguientes precisiones a la Convocatoria de la Licitación:

2. Precisión Técnica 1: SE ACLARA QUE LAS MENCIONES EN LAS PÁGINAS 12 Y 13 DEL APENDICE B COMO "VALIJA DIPLOMÁTICA" SON INEXACTAS, YA QUE SE REFIERE A LOS DISTINTIVOS DE SEGURIDAD (CINTA TRICOLOR Y ENGOMADOS FOLIADOS) SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO CON LOS QUE SERÁN IDENTIFICADOS LA MENSAJERÍA (DE LOS SERVICIOS INTEGRALES) QUE CONTIENEN LIBRETAS PARA PASAPORTE Y PASAPORTE PERSONALIZADO, Y NO CORRESPONDE A LA VALIJA DIPLOMÁTICA DE LA SECRETARÍA.

Realizadas las precisiones respectivas, se dio respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas en tiempo y forma, de CARÁCTER TÉCNICO y LEGAL-ADMINISTRATIVO, a las cuales se dio respuesta por el ÁREA CONTRATANTE y el ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA; tal como se desprende del Acta de Junta de Aclaraciones, la cual está disponible en la Plataforma ComprasMX.

Finalmente, en este acto, se informó a los licitantes que contaban con un plazo de 06 horas en función del horario de publicación del Acta de Junta de Aclaraciones, para formular y remitir por Compras MX, las preguntas que consideren necesarias en relación con las precisiones emitidas en dicho acto, señalándose que el día 02 de diciembre 2025 se daría respuesta a las solicitudes recibidas.

- 5) El 02 de diciembre de 2025 a las 17:00 horas, en las instalaciones de la Sala Antonio Gómez Robledo, ubicada en Av. Juárez No. 20, Colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, se dio inicio a

la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-05-613-005000999-T-2-2026, para la contratación de los **“Servicios Integrales de Apoyo para la Emisión del Pasaporte Mexicano Electrónico”**, la cual estuvo presidida por el Coordinador de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes, persona servidora pública designada por la contratante, la Secretaría de Relaciones Exteriores, asistido por el Director de Adquisiciones y Contrataciones, el Subdirector de Área adscrito a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones y el Jefe de Departamento adscrito a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones; contando con la presencia del Representante del Órgano Interno de Control y del representante del Testigo Social.

Acto seguido la Convocante señaló que derivado del número de solicitudes de aclaración recibidas (repreguntas), se suspendía la sesión para reanudarla el día 03 de diciembre de 2025.

- 6) El 03 de diciembre de 2025 a las 13:00 horas, estando en las instalaciones de la Sala Antonio Gómez Robledo, ubicada en Av. Juárez No. 20, Colonia Centro, Ciudad de México, se continuó la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-05-613-005000999-T-2-2026, para la contratación de los **“Servicios Integrales de Apoyo para la Emisión del Pasaporte Mexicano Electrónico”**, la cual estuvo presidida por el Coordinador de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes, persona servidora pública designada por la contratante, la Secretaría de Relaciones Exteriores, asistido por el Director de Adquisiciones y Contrataciones, el Subdirector de Área adscrito a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones y el Jefe de Departamento adscrito a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones; contando con la presencia del Representante del Órgano Interno de Control y del representante del Testigo Social.

Acto seguido, se listaron las solicitudes de aclaración (repreguntas) recibidas en tiempo y forma:



No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	No. DE PREGUNTAS (REPREGUNTAS)
1	ATRIA SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	ComprasMX	19
2	CAEOP MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	ComprasMX	2
3	COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.	ComprasMX	23
4	GRUPO SANTORO, S.A. DE C.V.	ComprasMX	1
5	INGENIERIA E INSTALACIONES ESPECIALES, S.A. DE C.V.	ComprasMX	7
6	INTERCONECTA, S.A. DE C.V.	ComprasMX	8
7	PROACTION COMERCIAL INT, S.A. DE	ComprasMX	1
8	SERVICIOS INTEGRALES, SARPY, S.A. D C.V.	ComprasMX	11
9	SOLUCIONES AUTOMATIZADAS PARA PASAJEROS EN AEROPUERTOS, S. DE R DE C.V.	ComprasMX	7
10	TECNOPROGRAMACION HUMANA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS OPERATIVOS, S.A. DE C.V.	ComprasMX	69
11	VERIDOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	ComprasMX	27
Total			175

Acto seguido, se realizaron las siguientes precisiones a la Convocatoria de la Licitación:

1. Precisión Contratante 1: Con relación al Acta de inicio de Junta de Aclaraciones, se informa lo siguiente:

En la página 356 del Acta de Inicio de la Junta de Aclaraciones, se realiza la siguiente precisión:

Dice:

"... En uso de la palabra de la Representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, indican que con fundamento en los artículos 37 fracciones XXX, y XLVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 70, fracciones III, IV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado el 31 de diciembre de 24 en el Diario Oficial de la Federación; se hace constar que la presencia de la Representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, es con la finalidad de verificar que la celebración de este acto, se realice con apego a la normatividad y disposiciones vigentes, por consiguiente no avala el contenido de la información, análisis de las propuestas, así como tampoco los términos del fallo que en su caso se emita ... "





Debe decir:

"... En uso de la palabra de la Representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, indica que con fundamento en los artículos 37 fracciónes XXX y XLVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 70, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado el 31 de diciembre de 2024 y artículo 70 Fracción XXX del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno publicado el 21 de marzo de 2025, ambas disposiciones en el Diario Oficial de la Federación; se hace constar que la presencia de la Representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, es con la finalidad de verificar que la celebración de este acto, se realice con apego a las normatividades y disposiciones vigentes, por consiguiente no avala el contenido de la información, análisis de las propuestas, así como tampoco los términos del fallo que en su caso se emita ..."

2. Precisión Contratante 2: Con relación al Acta de inicio de junta de Aclaraciones, se informa lo siguiente:

En relación a las preguntas plasmadas dentro del Acta de Inicio de junta de Aclaraciones, se omitió de manera involuntaria la respuesta a la pregunta con ID 973985 realizada por el licitante PROACTION COMERCIAL INT SA DE CV, ya que estos presentaron 14 solicitudes de aclaración y en el acta solo se dio respuesta a 13, no obstante, en la carga de las respuestas en la plataforma denominada COMPRAS MX se realizó en tiempo y forma, por lo antes expuesto, se inserta respuesta a la pregunta con ID previamente mencionado:

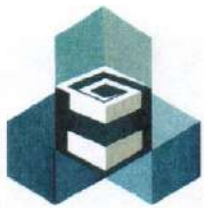
14	TÉCNICO	973985	APENDICE A - PAG 24 A 27	RECOMENDAMOS QUE SE VALORE POSITIVAMENTE, COMO REQUISITO OBLIGATORIO, QUE EL EQUIPO DE PERSONALIZACIÓN DE LIBRETAS DE PASAPORTE OFERTADO CUENTE CON LA CERTIFICACIÓN NOM CORRESPONDIENTE, Y QUE SE ADJUNTE COPIA DE DICHA CERTIFICACIÓN JUNTO CON LA OFERTA, GARANTIZANDO ASELCUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES DE CALIDAD Y SEGURIDAD APLICABLES.	DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA ASELCOMO SUS ANEXOS
----	---------	--------	--------------------------	---	--

3. Precisión Contratante 3: Con relación al Acta de inicio de junta de Aclaraciones, se hace la siguiente precisión, en el encabezado de esta:

Dice:
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-05-61 3-005000999-T-02-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO PARA LA EMISIÓN DEL PASAPORTE MEXICANO ELECTRÓNICO"

Debe decir:
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-05-613-005000999-T-2-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO PARA LA EMISIÓN DEL PASAPORTE MEXICANO ELECTRÓNICO".

El Área Requirente realizó las siguientes precisiones a la Convocatoria de la Licitación:



1. PRECISIÓN REQUIRENTE 1: RELATIVO A LA TABLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES EN LA SECCIÓN "8.2 EQUIPAMIENTO DE MOVILIDAD" SE HACE LA SIGUIENTE ACLARACIÓN.

DICE: SE OTORGARÁ 1 PUNTO AL LICITANTE QUE OFERTE IMPRESORA DE PERSONALIZACIÓN DE PASAPORTE MÁS IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA O IMPRESORA DUAL (TINTA Y POLICARBONATO) EN CONSULADOS MÓVILES CON EL MENOR PESO OFERTADO QUE NO SUPERE LOS 150KG MANTENIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

DEBE DECIR: SE OTORGARÁ 1 PUNTO AL LICITANTE QUE OFERTE IMPRESORA DE PERSONALIZACIÓN DE PASAPORTE MÁS IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA O IMPRESORA DUAL (TINTA Y POLICARBONATO) PARA CONSULADOS MÓVILES CON UN PESO DE 49 KG O MENOR, MANTENIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

2. PRECISIÓN REQUIRENTE 2: PRECISIÓN EN LA PERSONALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y VIAJE RELATIVO A LOS DOCUMENTOS A PERSONALIZAR EN LA IMPRESORA PARA PERSONALIZACIÓN (C021) DE PASAPORTES, SE HACE LA ACLARACIÓN QUE DEBE DE CONSIDERAR LA PERSONALIZACIÓN DE MATRÍCULA CONSULAR, PASAPORTES, DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y VIAJE.

3. PRECISIÓN REQUIRENTE 3: ENLACES DE COORDINACIÓN.

CON RELACIÓN A LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LOS ENLACES DE COORDINACIÓN, PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, SE CONSIDERARÁ AL ENLACE DE COORDINACIÓN CON MAYOR TIEMPO DE EXPERIENCIA DE LOS DOS QUE PRESENTE EL LICITANTE. ASIMISMO, SE ACLARA QUE PODRÁ PRESENTAR MAYOR DOCUMENTACIÓN O CERTIFICACIONES, PERO SE EVALUARÁ CONFORME A LO DESCRITO EN LA TABLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES.

4. PRECISIÓN REQUIRENTE 4: ACTA DE INICIO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

El encabezado es erróneo.

Dice: "LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL ... "

Debe decir: "LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ... "

5. PRECISIÓN REQUIRENTE 5: Relativo al Anexo Técnico numeral III. OPERADOR DE LA ESTACIÓN DE PERSONALIZACIÓN/ CONTROL DE CALIDAD EN EL CENTRO DE EMISIÓN DE PASAPORTES PARA EL EXTERIOR (CEPE).

Dice: El "LICITANTE ADJUDICADO" deberá proveer al menos 5 (cinco) personas con el perfil de Supervisor de la estación de Personalización 1 control



de calidad en las instalaciones de la Dirección General de Servicios Consulares".

Debe decir: El "LICITANTE ADJUDICADO" deberá proveer al menos 5 (cinco) personas con el perfil de operador descrito en la página 34 del presente documento.

6. PRECISIÓN REQUERENTE 6: PREGUNTA ID 973982.

Con relación a la respuesta emitida a la pregunta con ID 973982, realizada por PROACTION COMERCIAL INT SA DE CV. se emitió la siguiente respuesta:

12.	TÉCNICO	973982	APENDICE A - PAG 24	<p>ENTENDEMOS QUE ACTUALMENTE SE SOLICITA UN SISTEMA DE IMPRESIÓN CON CAPACIDAD DE PERSONALIZAR TANTO EN TINTA COMO EN LASER, DE FORMA SEPARADA. RECOMENDAMOS QUE LA CONVOCANTE VALORE POSITIVAMENTE DE FORMA OBLIGATORIA, QUE LA MÁQUINA OFERTADA SEA CAPAZ DE INCORPORAR UN UPGRADE FUTURO QUE PERMITA PERSONALIZAR LIBRETAS DE PASAPORTE EN POLICARBONATO A COLOR. ESTA TECNOLOGÍA COMBINA SIMULTANEAMENTE IMPRESIÓN POR TINTA, GRABADO LÁSER SOBRE LA MISMA FOTOGRAFÍA Y LA APLICACIÓN DE UN BARNIZ DE SEGURIMIENTO. LOGRANDO UNA PERSONALIZACIÓN EN POLICARBONATO CON FOTOGRAFÍA FULL COLOR, CUMPLIENDO LOS ESTÁNDARES MÁS AVANZADOS DE LA INDUSTRIA.</p> <p>ES IMPORTANTE SOLICITAR QUE EL OFERENTE DEMUESTRE, MEDIANTE UNA CARTA DE REFERENCIA, QUE LA MÁQUINA QUE PROPONE YA CUENTA CON PROYECTOS EN OPERACIÓN DONDE ESTE TIPO DE FUNCIONALIDAD DE FOTO EN COLOR MEDIANTE LASER, TINTAS Y BARNIZ HAYA SIDO IMPLEMENTADO CON ÉXITO.</p>	<p>SE ACEPTA SU PROPUESTA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN CON LAS NECESIDADES DE PERSONALIZACIÓN ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN.</p>
-----	---------	--------	---------------------	--	---

NO OBSTANTE, Y AL PERCATARSE QUE LA ACEPTACIÓN DE ESTA SOLICITUD, EN CASO DE ACEPTARSE, ESTARÍA LIMITANDO LA LIBRE PARTICIPACIÓN, AUNADO A QUE NO FUE CONSIDERADO AL MOMENTO DE REALIZAR LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO; ES NECESARIO REALIZAR EL SIGUIENTE AJUSTE A LA RESPUESTA, PREVALECIENDO LO SIGUIENTE:

"SE HACE LA ACLARACIÓN QUE LA PROPUESTA NO ES ACEPTADA Y DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS"

7. PRECISIÓN REQUERENTE 7: CON REFERENCIA EN LA TABLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES EN LA SECCIÓN DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD EN LOS RUBROS A.1, A.2, A.3, A.4, A.5, B.1, B.2, B.3, B.4 Y B.5, SE CLARIFICA EL ALCANCE DE LA TABLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES EN LO SIGUIENTE:

SE PODRÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES A LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN LOS RUBROS A3, A4 Y A5, EN LO QUE RESPECTA A LOS APARTADOS A1 Y A2 DEBERÁ AJUSTARSE A LA SOLICITUD DE EXPERIENCIA DE EMISIÓN DE PASAPORTE ELECTRÓNICO CON POLICARBONATO.

SE PODRÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES A LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN LOS RUBROS B1, B3, B4 Y B5 EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO B2 DEBERÁ AJUSTARSE A LA



SOLICITUD DE EXPERIENCIA DE EMISIÓN DE PASAPORTE ELECTRÓNICO CON POLICARBONATO.

8. PRECISIÓN REQUIRENTE 8: PROPUESTA ECONÓMICA

SE HACE LA ACLARACIÓN QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, DEBERÁ DE INCLUIR EL PRECIO O COSTO DE CADA COMPONENTE Y/O SERVICIO CONTEMPLADO EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, AUN CUANDO LA TABLA PRESENTA UN VALOR "0", YA QUE ESTOS COMPONENTES PODRÍAN SER REQUERIDOS POR LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE MANERA ADICIONAL A LAS ESTACIONES YA ESTABLECIDAS EN CADA OFICINA, POR LO CUAL, PARA TENER CERTEZA EN LA FUTURA FACTURACION, DEBERAN SER COTIZADOS CADA UNO DE ELLOS.

9. PRECISIÓN REQUIRENTE 9: CAMBIOS Y AJUSTES EN TECNOLOGÍA DERIVADO DE EL AVANCE CONTINUO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EL LICITANTE ADJUDICADO ESTA OBLIGADO A REALIZAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA LA INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA Y DE SEGURIDAD QUE SE REQUIERAN, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA CONVOCANTE.

10. PRECISIÓN REQUIRENTE 10: SOFTWARE DE MONITOREO DE EQUIPAMIENTO SE HACE LA ACLARACIÓN QUE EL SOFTWARE DE MONITOREO DE EQUIPAMIENTO, ES DE USO PARA EL LICITANTE, A FIN DE QUE PUEDA REALIZAR EL MONITOREO Y MANTENIMIENTO REMOTO DE SU EQUIPO, POR LO QUE NO DEBERÁ DE REPRESENTAR NINGÚN COSTO PARA LA CONVOCANTE Y PODRÁ SER EL QUE EL LICITANTE REQUIERA.

11. PRECISIÓN REQUIRENTE 11: HUBS

CON RELACIÓN A LAS SOLICITUDES DE LOS LICITANTES EN PROPONER UTILIZAR HUBS A FIN DE CUMPLIR CON EL MÍNIMO DE PUERTOS REQUERIDOS, ESTA PROPUESTA ES ACEPTADA, SIN EMBARGO SE HACE LA ACLARACIÓN QUE ESTOS COMPONENTES DEBERÁN FUNCIONAR EN LAS ESTACIONES Y CONSIDERAR QUE EN CASO DE UNA FALLA EN LOS MISMOS Y POR LO CUAL DEJE DE FUNCIONAR LA ESTACIÓN, SE APLICARÁN LAS DEDUCTIVAS O PENALIZACIONES CORRESPONDIENTES A LA ESTACIÓN COMPLETA QUE CORRESPONDA.

12. PRECISIÓN REQUIRENTE 12: DISTINTIVO INTEGRIDAD EMPRESARIAL CONFORME AL SUBRUBRO F.1 POLÍTICA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL, SE DEBERÁN APEGAR A LO DISPUESTO EN EL OFICIO NÚMERO UPSRC/240/046/2025 DEL 28 DE MARZO DEL PRESENTE, SIGNADO POR LA MTRA. IRAIS G. BARRETO CANALES, JEFA DE LA UNIDAD DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y RESPONSABILIDAD COMPARTIDA DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, MISMO QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA: [HTTPS://PADRONINTEGRIDADEMPRESARIAL.BUENGOBIERNO.GOB.MX](https://padronintegridadempresarial.buengobierno.gob.mx)



LOGIN, QUE SE REFIERE DE QUE LAS SOLICITUDES DEBERÁN DE ENVIARSE AL CORREO PADRONDEINTEGRIDAD@BUENGOBIERNO.GOB.MX. Y SE PODRÁ PRESENTAR LA EVIDENCIA DE SOLICITUD DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL.

13. PRECISIÓN REQUERENTE 13: ATENCIÓN A NIVELES DE SERVICIO

CONFORME AL TEMA DE ATENCIÓN DE INCIDENCIAS Y A LA OBSERVANCIA DE LOS NIVELES DE SERVICIO, SE PRECISA QUE DICHO NIVELES SE REGISTRARÁN ESTRICTAMENTE POR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, TANTO PARA LA OPERACIÓN DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL COMO PARA LA QUE SE LLEVE A CABO FUERA DE ÉSTE, APLICANDO EN AMBOS CASOS LA MISMA MECÁNICA DE MEDICIÓN Y CUMPLIMIENTO.

EL SISTEMA OFICIAL PARA EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE INCIDENCIAS SERÁ LA PLATAFORMA ITOP, ADMINISTRADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DIGITALIZACIÓN (DGTID). EL PERSONAL DE DICHA DIRECCIÓN SERÁ EL RESPONSABLE DE REALIZAR EL ALTA Y CLASIFICACIÓN INICIAL DE CADA INCIDENCIA; POR SU PARTE, EL LICITANTE SERÁ RESPONSABLE EN SU TOTALIDAD DEL SEGUIMIENTO, ATENCIÓN Y CIERRE DE LOS TICKETS QUE LE SEAN ASIGNADOS.

LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN SE CALCULARÁN EN BLOQUES DE TREINTA MINUTOS O FRACCIÓN, CONFORME A LA DEDUCCIÓN O PENALIZACIÓN QUE RESULTE APLICABLE. LO ANTERIOR IMPLICA QUE CADA BLOQUE PODRÁ COMPRENDER TREINTA MINUTOS COMPLETOS O CUALQUIER FRACCIÓN DE DICHO PERIODO. EL TIEMPO EFECTIVO DE ATENCIÓN DE LA INCIDENCIA SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL MOMENTO DEL REGISTRO DEL TICKET Y HASTA SU CIERRE POR PARTE DEL PROVEEDOR.

SE PUNTUALIZA QUE EXISTIRÁN DOS TIPOS DE TICKETS:

- TIPO "1" (INCIDENCIAS): CORRESPONDIENTES A FALLAS, INTERRUPCIONES O SOLICITUDES DE ATENCIÓN DERIVADAS DE INCIDENTES OPERATIVOS. ESTE TIPO DE TICKET SERÁ DIRECTAMENTE PROCESABLE PARA EFECTOS DEL CÁLCULO DE DEDUCCIONES O PENALIZACIONES.
- TIPO "R" (REQUERIMIENTOS): CORRESPONDIENTES A SOLICITUDES DE EQUIPAMIENTO, INSUMOS O REQUERIMIENTOS OPERATIVOS QUE NO CONSTITUYEN UNA FALLA. ESTOS TICKETS NO SERÁN CONSIDERADOS PARA DEDUCCIONES, SALVO EN LOS CASOS EN QUE, POR FALTA DE ATENCIÓN EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS O INCUMPLIMIENTO REITERADO, DERIVEN EN UNA AFECTACIÓN OPERATIVA Y, EN CONSECUENCIA, SE RECLASIFIQUEN COMO TIPO "1", APLICANDO ENTONCES LAS DEDUCCIONES O PENALIZACIONES CORRESPONDIENTES

LO ANTERIOR TIENE POR OBJETO ASEGURAR UNA GESTIÓN TRANSPARENTE, UNIFORME Y VERIFICABLE DE LOS TIEMPOS DE RESPUESTA Y DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR EN MATERIA DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN OPERATIVA.



14. PRECISIÓN REQUIRENTE 14: SISTEMA DE MONITOREO DE EQUIPOS DE COMPUTO SE HACE LA PRECISIÓN DE QUE EL SISTEMA DE MONITOREO REFERIDO EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS SERÁ DE USO EXCLUSIVO DEL LICITANTE, CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE PERMITIRLE SUPERVISAR, GESTIONAR Y BRINDAR SOPORTE REMOTO AL EQUIPAMIENTO DE SU PROPIEDAD EN CONSECUENCIA, DICHO SISTEMA NO DEBERÁ REPRESENTAR COSTO ALGUNO PARA LA CONVOCANTE NI GENERAR CARGOS ADICIONALES DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

Realizadas las precisiones respectivas, se dio respuesta a las solicitudes de aclaración (preguntas) recibidas en tiempo y forma; tal como se desprende del Acta de Junta de Aclaraciones, la cual está disponible en la Plataforma Compras MX.

Finalmente, se dio por concluida la Junta de Aclaraciones, firmando para los efectos legales y de conformidad a este acto, las personas y servidores públicos que participaron en dicho acto.

- 7) La Convocante invitó a participar al representante del Testigo Social, a reuniones de trabajo en las que diversas áreas de la Secretaría de Relaciones Exteriores elaboraban las respuestas a las solicitudes de aclaración, en la que se pudo apreciar los diversos criterios y fundamentos considerados por dichas áreas al momento de elaborar las respectivas respuestas a las solicitudes de aclaración.
- 8) Este Testigo Social considera adecuado puntualizar la normativa que resulta mínimamente aplicable a esta etapa, la cual para pronta referencia se transcribe a continuación:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

"Artículo 43. (...)

La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, la cual se realizará a través de la Plataforma."

"Artículo 33 Bis. Para la junta de aclaraciones se considerará lo siguiente:

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa

Handwritten signature in blue ink.

las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse a través de CompraNet o entregarlas personalmente dependiendo del tipo de licitación de que se trate, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia."

"Artículo 44. *El acto de la junta de aclaraciones será presidido por la persona servidora pública designada por la convocante, quién deberá ser asistida por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.*

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito a través de la Plataforma, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Una vez enviado el escrito a través de la Plataforma, ésta emitirá el acuse electrónico respectivo.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de la Plataforma, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.





Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de estas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la Plataforma, en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia."

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

"Artículo 45.- Las dependencias y entidades podrán celebrar las juntas de aclaraciones que consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes y servicios objeto de la licitación pública.

En las licitaciones públicas presenciales y mixtas, la asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la licitación pública. Dichas solicitudes deberán remitirse a la convocante en la forma y términos establecidos en dicho artículo, acompañadas del escrito señalado.

El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 de este Reglamento. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Si el escrito señalado en este artículo no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no

cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración se presentarán: (...)

II. En las licitaciones públicas electrónicas, a través de CompraNet, y (...)

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que indique el sello de recepción del Área contratante y, tratándose de las solicitudes que se hagan llegar a la convocante a través de CompraNet, la hora que registre este sistema al momento de su envío.

"Artículo 46.- *La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:*

I. En la fecha y hora establecida para la primera junta de aclaraciones en las licitaciones públicas presenciales, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria a la licitación pública.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior;

II. En las licitaciones públicas electrónicas, la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán

enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes; (...)

IV. La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones;

V. Será responsabilidad del titular del Área requirente y del titular del Área técnica, o bien sólo el de esta última cuando también tenga el carácter de Área requirente, que asista un representante de las mismas, con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes, a las juntas de aclaraciones a los que fueron convocados. En caso de inasistencia del representante del Área técnica o del Área requirente, el servidor público que presida la junta de aclaraciones lo hará del conocimiento del titular del área de responsabilidades del órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública. En caso de que la respuesta a la solicitud de aclaración remita a la convocatoria a la licitación pública, deberá señalar el apartado específico de la misma en que se encuentre la respuesta al planteamiento;

VI. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas, y

VII. Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la licitación pública deberá publicarse en CompraNet; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones."

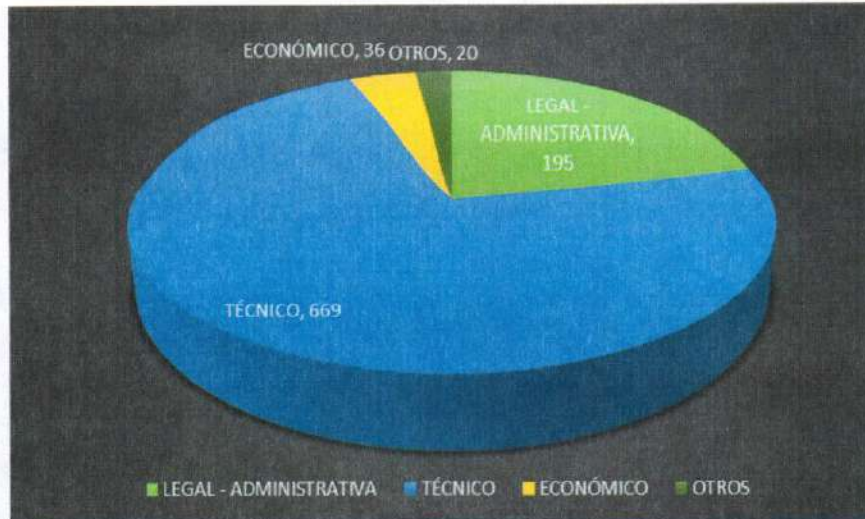
Observaciones:

- a. La plataforma ComprasMX registró un total de 37 personas interesadas en el procedimiento de contratación, de los cuales solo 29 licitantes presentaron su manifiesto de interés de participar en la **Licitación**, quienes en su conjunto presentaron 920 solicitudes de aclaración, las cuales se distribuyeron de la siguiente forma:



- b. De acuerdo con las solicitudes de aclaración presentadas en la Licitación, estas estuvieron referidas a diversos aspectos de la Convocatoria

resaltando la mención a temas Técnicos; tal como se puede observar en la siguiente gráfica:



- c. En relación a las solicitudes de aclaraciones relacionadas con las respuestas proporcionadas por la Convocante a los Licitantes (repreguntas), 11 licitantes presentaron un total de 175 solicitudes de aclaración, las cuales se distribuyeron de la siguiente forma:





- d. En la mayoría de las solicitudes de aclaración se emitieron respuestas claras y precisas, atendiendo puntualmente las dudas planteadas por los Licitantes, sin embargo, se observaron algunos casos aislados en los que no se dieron respuestas puntuales o por errores involuntarios, se omitieron en la versión final del archivo que contenía las respuestas.

Recomendaciones:

Que en futuros procedimientos de contratación:

- ✓ Se procure que todas y cada una de las respuestas elaboradas para atender las solicitudes de aclaración presentadas por los Licitantes, sean claras y precisas, y que previo a su publicación se verifique que el documento a publicar cuente con la totalidad de las respuestas elaboradas por los Licitantes.

Lo anterior con la finalidad de garantizar la eficiencia, eficacia y transparencia de los procedimientos de contratación.

III. TERCERA ETAPA: PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- 1) El 18 de noviembre de 2025, se publicó la Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-05-613-005000999-T-2-2026, en la que se estableció el calendario de los actos en que se desarrollaría dicho procedimiento de contratación, estableciendo que la Presentación y Apertura de Proposiciones tendría lugar el día 10 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, mediante el sistema Compras MX.
- 2) El 10 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, estando en la Sala Antonio Gómez Robledo, ubicada en Av. Juárez No. 20, Colonia Centro, se dio inicio con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el cual estuvo presidido por el Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, el Coordinador de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes, persona servidora pública designada por la contratante, la Secretaría de Relaciones Exteriores, asistido por el Director de Adquisiciones y Contrataciones, el Subdirector de Área adscrito a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones y el Jefe de Departamento

adscrito a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones; contando con la presencia del representante del Órgano Interno de Control y del representante del Testigo Social.

Una vez identificados los presentes en el acto, se procedió a realizar el enlace con el sistema Compras MX a efecto de verificar a los Licitantes que hubiesen presentado proposición, tomando conocimiento de la participación de 2 (dos) Licitantes en el procedimiento de contratación que nos ocupa, los cuales se mencionan a continuación:

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (COMPRAS MX)
1	<ul style="list-style-type: none"> ○ COSMOCOLOR S.A. DE C.V. ○ SUPPLIERS ID'S S.A. DE CV ○ BUSSINES & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE S.C. ○ CETIS, GRAFICNE IN DOKUMENTACIJSKE STORITVE, D.D.
2	<ul style="list-style-type: none"> ○ INTERCONECTA S.A. DE C.V. ○ VERIDOS MEXICO S.A. DE C.V. ○ VERIDOS G.M.B.H. ○ CUSTOMSOFT S.A.P.I. DE C.V. ○ GIESECKE Y DEVRIENT DE MÉXICO S.A DE C.V.

Hecho lo anterior, se procedió con la descarga de las proposiciones de cada uno de los Licitantes en la plataforma Compras MX en estado comprimido.

Acto seguido, la Convocante procedió con la apertura de los paquetes descargados de la plataforma ComprasMX a efecto de constatar la documentación presentada, precisando que dicha circunstancia no implicaba la evaluación de su contenido, asentándose lo conducente en los formatos de recepción de documentos, los cuales forman parte integrante del acta levantada en dicho evento.

Asimismo, la Convocante manifestó que se omite la lectura de los costos unitarios de cada uno de los conceptos indicados en las proposiciones que conforman la PARTIDA UNICA, agregándose al acta copias de las proposiciones económicas que contienen el subtotal sin IVA, conforme se muestra en la siguiente captura de pantalla:



No.	LICITANTES	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	SUBTOTAL SIN I.V.A. PARA EVALUAR
1	COSMOCOLOR S.A. DE C.V. • SUPPLIERS ID'S SA DE CV • BUSSINES & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC • CETIS, GRAFICNE IN DOKUMENTACIJSKE STORITVE, D.U.	Única	"SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO PARA LA EMISION DEL PASAPORTE MEXICANO ELECTRONICO"	Servicio	\$3,970,228,152.60
2	INTERCONECTA S.A. DE C.V. • VERIDOS MEXICO SA DE CV • VERIDOS GMBH • CUSTOMSOFT S A P I DE CV • GIESECKE Y DEVRIENT DE MEXICO S.A. DE C.V.,	Única	"SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO PARA LA EMISION DEL PASAPORTE MEXICANO ELECTRONICO"	Servicio	\$4,269,734,685.31

Así también, se llevó a cabo el check List correspondiente, tal como se muestra en las siguientes capturas de pantalla:

No.	REQUERIMIENTO	TIPO	ENTREGO		ENTREGO	
			SI	NO	SI	NO
1	ACREDITAMIENTO DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL O LA LICITANTE.	LEGAL ADMINISTRATIVO	X		X	
2	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA LICITANTE.	LEGAL ADMINISTRATIVO	X		X	
3	MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP.	LEGAL ADMINISTRATIVO	X		X	
4	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.	LEGAL ADMINISTRATIVO	X		X	
5	MANIFIESTO DE LA NO EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.	LEGAL ADMINISTRATIVO	X		X	
6	MANIFIESTO DE LA NO SUBCONTRATACIÓN A OTRO(A) LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO.	LEGAL ADMINISTRATIVO	X		X	
7	COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO(A) LEGAL.	LEGAL ADMINISTRATIVO	X		X	



8	MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).	LEGAL ADMINISTRATIVO	X		X	
9	CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD POR CADA UNO DE LOS O LAS LICITANTES QUE PARTICIPAN EN EL CONVENIO.	LEGAL ADMINISTRATIVO	X		X	
10	MANIFIESTO MEDIANTE EL CUAL AFIRME O NEGUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECEN EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES	LEGAL ADMINISTRATIVO	X		X	
11	COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA / U HOMÓLOGO, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS (PERSONAS MORALES)	LEGAL ADMINISTRATIVO (OPTATIVO)		X		PRESENTÓ CARTA
12	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (PERSONAS FÍSICAS Y PERSONAS MORALES).	LEGAL ADMINISTRATIVO (OPTATIVO)		X		PRESENTÓ CARTA
13	ACEPTACIÓN DE LA NO PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN CUANDO CONTENGA ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O CUALQUIER CAUSA AJENA A LA CONTRATANTE (ANEXO DIECISÉIS).	LEGAL ADMINISTRATIVO (OPTATIVO)		X	X	
14	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES - SAT.	LEGAL ADMINISTRATIVO (OPTATIVO)		X		PRESENTÓ CARTA
15	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES - IMSS.	LEGAL ADMINISTRATIVO (OPTATIVO)		X		PRESENTÓ CARTA
16	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES - INFONAVIT.	LEGAL ADMINISTRATIVO (OPTATIVO)		X		PRESENTÓ CARTA
17	REQUISITO 1	TÉCNICO	X		X	
18	I.A).1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL - EN LACES DE COORDINACIÓN	TÉCNICO	X		X	

6

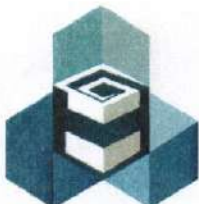
P



19	I.A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL - TÉCNICO ENCARGADO DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	TÉCNICO	X		X	
20	I.B.1 EQUIPAMIENTO	TÉCNICO	X		X	
21	I.B.2 EQUIPAMIENTO DE MOVILIDAD	TÉCNICO	X		X	
22	I.B.3 RECURSOS ECONÓMICOS. INGRESOS NETOS	TÉCNICO	X		X	
23	I.B.4 CATÁLOGO TÉCNICO DE COMPONENTES, REFACCIONES, INSUMOS Y CONSUMIBLES	TÉCNICO	X		X	
24	I.C.1 PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	TÉCNICO	X		X	
25	I.D.1 PARTICIPACIÓN DE MIPYMES, COOPERATIVAS Y ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y RURALES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO	TÉCNICO	X		X	
26	I.E.1 IGUALDAD EQUIDAD DE GÉNERO	TÉCNICO	X		X	
27	I.F.1 IGUALDAD EQUIDAD DE GÉNERO	TÉCNICO	X		X	
28	I.F.1 POLÍTICA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL	TÉCNICO	X		X	
29	I.G.1 CERTIFICADOS EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES	TÉCNICO	X		X	
30	I.H.1 GARANTÍA DE VIDA ÚTIL DE LOS COMPONENTES DEL EQUIPAMIENTO	TÉCNICO	X		X	
31	I.I.A.1 EXPERIENCIA EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS	TÉCNICO	X		X	



32	II.A).2 EXPERIENCIA EMISIÓN DE PASAPORTE ELECTRÓNICO EN POLICARBONATO	TÉCNICO	X		X	
33	II.A).3 EXPERIENCIA EMISIÓN DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD A NIVEL PAÍS DE POLICARBONATO - DESCENTRALIZADO	TÉCNICO	X		X	
34	II.A).4 EXPERIENCIA INTEGRACIÓN DE EQUIPOS A SISTEMAS EN PROYECTOS DE PASAPORTE O EN DOCUMENTOS DE IDENTIDAD A NIVEL PAÍS.	TÉCNICO	X		X	
35	II.A).5 EXPERIENCIA ATENCIÓN DE INCIDENCIAS.	TÉCNICO	X		X	
36	II.B).1 ESPECIALIDAD. PERSONALIZACIÓN Y/O EMISIÓN DE PASAPORTE ELECTRÓNICO Y/O DOCUMENTO DE IDENTIDAD A NIVEL PAÍS CONFORME A LA NORMA 9303 EMITIDA POR LA OACI.	TÉCNICO	X		X	
37	II.B).2 ESPECIALIDAD. EMISIÓN DE PASAPORTE ELECTRÓNICO EN POLICARBONATO.	TÉCNICO	X		X	
38	EMISIÓN DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD A NIVEL PAÍS DESCENTRALIZADO	TÉCNICO	X		X	
39	II.B).4 ESPECIALIDAD. INTEGRACIÓN DE EQUIPOS A SISTEMAS EN PROYECTOS DE PASAPORTE O EN DOCUMENTOS DE IDENTIDAD NIVEL PAÍS	TÉCNICO	X		X	
40	II.B).5 ESPECIALIDAD. ATENCIÓN DE INCIDENCIAS	TÉCNICO	X		X	
41	III A) METODOLOGÍA	TÉCNICO	X		X	
42	III B) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE	TÉCNICO	X		X	
43	III C) ESQUEMA ESTRUCTURAL	TÉCNICO	X		X	
44	III D) CERTIFICACIONES Y PERMISOS VIGENTES	TÉCNICO	X		X	



45	IV. A). 1 CUMPLIMIENTO EMISIÓN DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS O DOCUMENTOS DE IDENTIDAD A NIVEL PAÍS	TÉCNICO	X		X	
46	IV. A). 2 CUMPLIMIENTO EMISIÓN DE PASAPORTE ELECTRÓNICO DE POLICARBONATO.	TÉCNICO	X		X	
47	IV. A). 3 CUMPLIMIENTO EMISIÓN DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD A NIVEL PAÍS Y DESCENTRALIZADO	TÉCNICO	X		X	
48	PROPUESTA ECONÓMICA.	ECONÓMICA	X		X	

Efectuado lo anterior, se dejó constancia para efecto de informar a los Licitantes que el **Fallo de la Licitación** sería dado a conocer el día **23 de diciembre de 2025** a las **11:00 horas** a través de la plataforma ComprasMX.

Por otro lado, es de comentar que derivado de que en la Convocatoria publicada en la Plataforma ComprasMX se indicó que el fallo se daría a conocer el 23 de diciembre a las 13:00 hrs, el 10 de diciembre de 2025 se publicó en la Plataforma ComprasMX una Nota Informativa (Aviso de Fallo), en la que se precisó que el Fallo se daría a conocer el 23 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas.

- 3) Este Testigo Social considera adecuado puntualizar la normativa que resulta mínimamente aplicable a esta etapa, la cual para pronta referencia se transcribe a continuación:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

"Artículo 42. El plazo para la presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones internacionales no podrá ser inferior a veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Plataforma. (...)"

"Artículo 45. La entrega de proposiciones se hará en sobre digital generado por la Plataforma, que contendrá la oferta técnica y económica, dichos sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones que al efecto establezca la Secretaría. La oferta técnica incluye la documentación legal y administrativa."

Handwritten signature in blue ink, consisting of a large '6' and a stylized 'P'.



La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del licitante.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada electrónicamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. (...)

“Artículo 46. *El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la licitación, conforme a lo siguiente:*

- I. Una vez recibidas las proposiciones en el sobre digital generado por la Plataforma, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación enviada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, y*
- II. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente. (...)*

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

“Artículo 47.- *El Sobre cerrado que contenga la proposición de los licitantes, deberá entregarse en la forma y medios que se prevean en la convocatoria a la licitación pública.*

El acto de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones públicas presenciales y mixtas, será presidido por el titular del Área contratante de la convocante o por el servidor público que éste designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y este Reglamento.



Cuando la convocante determine efectuar, previamente al acto de presentación y apertura de proposiciones, el registro y revisión preliminar a que se refiere el último párrafo del artículo 34 de la Ley, tales actividades deberá realizarlas por lo menos treinta minutos antes de la hora señalada para el inicio de dicho acto.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del párrafo anterior, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Los licitantes que participen de manera presencial en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar su Sobre cerrado al servidor público que presida dicho acto. Los licitantes que participen por medios electrónicos entregarán su proposición a través de CompraNet.

En las licitaciones públicas mixtas, el servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, tomará las previsiones necesarias para recibir simultáneamente las proposiciones de los licitantes que participen de manera presencial y electrónica y determinará si la apertura de los sobres iniciará con los que fueron recibidos de manera presencial o electrónica. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

Tratándose de licitaciones públicas electrónicas, las actas correspondientes al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley.

En la apertura del Sobre cerrado, la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

En el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso,

emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.”

“Artículo 48.- Durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones se observará lo siguiente:

I. Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación pública, la convocante anotará en el formato señalado en el inciso f) de la fracción VIII del artículo 39 de este Reglamento, la documentación entregada por el licitante, relacionándola con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación pública en los que se menciona;

II. El formato a que se refiere la fracción anterior servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto;

III. El servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley, la recepción de la proposición se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal;

IV. Aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un licitante, su proposición no deberá desecharse. El servidor público que presida el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará al órgano interno de control que corresponda, conforme a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley. Si al licitante de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, la convocante deberá abstenerse de suscribir el citado contrato;

V. Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos



de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. (...)

VII. No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador;

VIII. Se requerirá a los licitantes que entreguen junto con el Sobre cerrado, los escritos siguientes:

a) La declaración prevista en la fracción VIII del artículo 29 de la Ley, relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la misma;

b) La declaración de integridad a que hace referencia la fracción IX del artículo 29 de la Ley;

c) En las licitaciones públicas de carácter nacional, el que contenga la manifestación prevista en el artículo 35 de este Reglamento;

d) En las licitaciones públicas de carácter internacional, el que contenga la manifestación a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 37 del presente Reglamento, y

e) En su caso, el documento expedido por autoridad competente o el escrito a que se refiere el artículo 34 de este Reglamento.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en esta fracción;

IX. Para efectos del segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, el licitante entregará el aviso de alta o la constancia a que se refiere dicho párrafo, según corresponda, y

X. Los licitantes entregarán junto con el Sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También



podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet."

Observaciones:

- a. De los 29 Licitantes que presentaron su manifiesto de interés de participar en la **Licitación**, solamente 2 Licitantes presentaron proposición técnica-económica, ambos casos propuestas conjuntas.
- b. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevó a cabo a través de la Plataforma ComprasMX, presidido por el servidor público designado para tal efecto y sin la presencia de los Licitantes, al tratarse de una Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados.
- c. Que se levantó el acta conducente y fue firmada por los servidores públicos presentes, el representante del Órgano Interno de Control y por el representante del Testigo Social, en la que se hizo constar la fecha, hora y lugar en la que se daría a conocer el Fallo de la Licitación.

Recomendaciones:

Que en futuros procedimientos de contratación:

- ✓ Se continúen los procesos implementados para el desarrollo de los actos de presentación y apertura de propuestas, los cuales resultaron ágiles y atendieron a la normatividad, garantizando la eficiencia y eficacia del procedimiento de contratación.

Lo anterior con la finalidad de garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia de los procedimientos de contratación.

IV. CUARTA ETAPA: EVALUACIÓN Y FALLO.

- 1) El 18 de noviembre de 2025, se publicó la Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-05-613-005000999-T-2-2026, en la que se estableció el calendario de los actos en que se desarrollaría dicho procedimiento de contratación, estableciendo que el Fallo de la Licitación tendría lugar el día 23 de diciembre de 2025, mediante el sistema Compras MX.



- 2) En el acta levantada con motivo del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se dejó constancia de que el Fallo de la Licitación sería dado a conocer el día 23 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas a través de la plataforma ComprasMX, sin embargo, debido a que en la publicación de la Plataforma ComprasMX se indicó que el fallo se daría a conocer el 23 de diciembre a las 13:00 hrs, el 10 de diciembre de 2025 se publicó en la Plataforma ComprasMX una Nota Informativa (Aviso de Fallo), en la que se precisó que el Fallo se daría a conocer el 23 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas.
- 3) El Área Convocante invitó al representante del testigo social a diversas reuniones de trabajo, presenciales y a través de medios remotos, con las diversas áreas encargadas de la evaluación de las propuestas recibidas, en las que se expusieron, entre otros aspectos, las causales de desechamiento que se actualizaban, así como las razones por las cuales llegaron a dicha conclusión.
- 4) El 23 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas, estando en la Sala Antonio Gómez Robledo, ubicada en Av. Juárez No. 20, Colonia Centro, se llevó a cabo el Diferimiento del Fallo de la Licitación, señalándose como nueva fecha el 26 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas.
- 5) El 26 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, se llevó a cabo el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-05-613-005000999-T-2-2026, para la contratación de los **“Servicios Integrales de Apoyo para la Emisión del Pasaporte Mexicano Electrónico”**, levantándose el acta correspondiente, de cuyo contenido se desprenden, entre otras cosas, lo siguiente:
 - Que el acto fue presidido por el Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, asistido por el Coordinador de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes en la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Director de Adquisiciones y Contrataciones y el subdirector de Área adscrito a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones.
 - Que derivado de la EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA realizada únicamente por el ÁREA CONTRATANTE, se advirtió la actualización de una causa de desechamiento, respecto de la propuesta presentada de forma conjunta, integrada por



COSMOCOLOR S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA
CON SUPPLIERS ID'S S.A. DE CV, BUSSINES & PROCESS
IMPROVEMENT INSTITUTE S.C. Y CETIS, GRAFICNE IN
DOKUMENTACIJSKE STORITVE, D.D., al tenor de lo siguiente:

"Los licitantes presentaron el requisito "1 Acreditación de la Existencia Legal y Personalidad Jurídica del Licitante, inciso A) Documentación de Carácter Legal – Administrativo solicitada por el Área contratante.", no obstante al momento de realizar la revisión cualitativa de las formalidades a verificar para este rubro, se identificó que el licitante "BUSSINES & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE S.C." presentó el requisito de acreditamiento de la existencia legal y personalidad jurídica (ANEXO 5 "Acreditación de la Existencia Legal y Personalidad Jurídica del Licitante" de la Convocatoria) sin contar con la firma autógrafa digitalizada de su Representante Legal, siendo la firma autógrafa digitalizada un requisito obligatorio cuyo incumplimiento sí afecta la solvencia de la propuesta, motivo por el cual se considera que se actualiza una causal de desechamiento establecida en la Convocatoria.

Fundamento: Esto con base en lo plasmado en el numeral 4. Requisitos que deberán cubrir los interesados en participar, A) Documentación de Carácter Legal-Administrativo solicitada por el Área Contratante, requisito número 1 "Acreditamiento de la existencia legal y personalidad jurídica del o la licitante " y 5.2 Causas de Desechamiento, inciso v), de la Convocatoria, estableciéndose en este último que será causa de desechamiento: "Que no presente un documento de carácter obligatorio y/o carezca de las formalidades que se verificarán, indicados en el numeral 4. Requisitos que deberán cubrir los interesados en participar."

Así como lo dispuesto en los artículos 40, fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el 39 fracción III, incisos i) y 48 fracción v), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente al momento de iniciar la Licitación Pública aludida.

Así pues, es el caso que el documento correspondiente al acreditamiento de la existencia legal y personalidad jurídica el licitante "BUSSINES & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE S.C." no cuenta con la firma autógrafa digitalizada de su Representante Legal, por lo que carece de una de las formalidades a verificar de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 - Requisitos que deberán cubrir los interesados en participar - de la Convocatoria, actualizándose la causal de



desechamiento prevista en el numeral 5.2, inciso v), de la Convocatoria.”

- Que derivado de la EVALUACIÓN TÉCNICA, realizada únicamente por las ÁREAS REQUERENTES Y EL ÁREA TÉCNICA, se advirtió la actualización de las causas de desechamiento, en la propuesta conjunta presentada por las empresas INTERCONECTA S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VERIDOS MEXICO S.A. DE C.V., VERIDOS G.M.B.H., CUSTOMSOFT S.A.P.I. DE C.V. Y GIESECKE Y DEVRIENT DE MÉXICO S.A DE C.V., al tenor de lo siguiente:

“Tras el análisis exhaustivo de la propuesta técnica identificada en el archivo electrónico 27008043_E_01_Pro_T.pdf, presentada por el representante común de INTERCONECTA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VERIDOS MEXICO S.A. DE C.V., VERIDOS G.M.B.H., CUSTOMSOFT S.A.P.I. DE C.V. Y GIESECKE Y DEVRIENT DE MÉXICO S.A DE C.V. a través de medios remotos de comunicación electrónica en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal (Compras MX), según se hace constar en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 10 de diciembre de 2025, esta Convocante determina que la misma no resulta solvente técnicamente, toda vez que se identificó falta de correspondencia, datos incongruentes asentados, así como también que la descripción y presentación de el “SERVICIO” ofertado no es conforme con lo requerido en el Anexo Técnico, las cuales vulneran los principios de certeza jurídica, equidad y estricto cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria (...).

CONCLUSIÓN

La propuesta de INTERCONECTA S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VERIDOS MEXICO S.A. DE C.V., VERIDOS G.M.B.H., CUSTOMSOFT S.A.P.I. DE C.V. Y GIESECKE Y DEVRIENT DE MÉXICO S.A DE C.V. NO CUMPLE con los requisitos mínimos de solvencia, debido a que:

1.- No cumple con los requisitos solicitados en el numeral 4 REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR C) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO SOLICITADA POR EL ÁREA REQUERENTE, 1 Propuesta técnica la cual establece con el carácter de obligatorio contar con la transcripción integral de las especificaciones técnicas, lo cual afecta la solvencia de la propuesta, encuadrándose en las causales de desechamiento 5.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO b), m) y n).

2. Generó incertidumbre jurídica al incluir imágenes y elementos no considerados de origen, lo que impide determinar con exactitud qué es lo que realmente está ofertando.



3. Vulneró el carácter de "Transcripción Integral", convirtiendo su propuesta en una contrapropuesta a la Secretaría, lo cual son causales de desechamiento conforme al numeral 5.2 incisos b), m) y n) de la convocatoria."

No pasa desapercibido que, en el acta levantada con motivo de este evento, se describieron de manera detallada cada una de las inconsistencias encontradas por las áreas técnicas encargadas de la evaluación de las propuestas, que actualizaron la causal de desechamiento invocada, las cuales fueron detalladas a través de un análisis comparativo de los requisitos solicitados en la Convocatoria, particularmente el Anexo Técnico APÉNDICE B y el contenido de la propuesta técnica del consorcio.

Derivado de lo anterior, se determinó que la PARTIDA ÚNICA, referente a la contratación de los "SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO PARA LA EMISIÓN DEL PASAPORTE MEXICANO ELECTRÓNICO", por lo que se declaró **DESIERTA** la Licitación, por no haber licitantes que hubiesen cumplido con la totalidad de los requisitos señalados en la convocatoria del procedimiento, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 58, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.

- 6) Este Testigo Social considera adecuado puntualizar la normativa que resulta mínimamente aplicable a esta etapa, la cual para pronta referencia se transcribe a continuación:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

"Artículo 47. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.



Cuando las dependencias y entidades requieran obtener bienes, arrendamientos o servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, deberán utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. (...)

“Artículo 48. *Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas (...)*”

“Artículo 49. *La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:*

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;

III. La relación de licitantes cuyas proposiciones no obtuvieron el puntaje máximo, cuando se hubiere utilizado el criterio de evaluación por puntos y porcentajes, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación;

IV. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;

V. Nombre y domicilio del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;

6
R



VI. Fecha y hora para la firma del contrato en la Plataforma, así como para la presentación de garantías y, en su caso, para la entrega de anticipo, y

VII. Nombre, cargo y firma de la persona servidora pública que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron. (...)"

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

"Artículo 51.- Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas. (...)."

"Artículo 58.- Las dependencias y entidades declararán desierta una licitación pública cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura o cuando la totalidad de las presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación pública, o los precios de todas las partidas no sean aceptables o convenientes si así lo considera la convocante en este último caso, conforme a lo previsto en los artículos 36 Bis, fracción II, y 38 de la Ley. (...)"

Observaciones:

- a. Del total de Licitantes que presentaron propuesta en el acto de Presentación y Apertura de Propositiones (dos propuestas conjuntas), se observó que en ambos casos se actualizaron causales de desechamiento de las propuestas, por lo que las mismas no cumplieron con todos los requisitos administrativos, legales y/o técnicos solicitados en la Convocatoria.
- b. Que las diversas áreas encargadas de la evaluación de las propuestas, al momento de llevar a cabo la evaluación, identificaron la actualización de diversas causales de desechamiento en las propuestas recibidas; llevando a cabo reuniones con las diversas áreas técnicas, con la finalidad de asegurarse de dicha situación, fundando y motivando tal situación en la Convocatoria y la normatividad aplicables.

Recomendaciones:

Que en futuros procedimientos de contratación:

- ✓ Se continúe con las prácticas realizadas, en las que se incentiva la participación de las diversas áreas técnicas de la **SRE**, en la evaluación de las propuestas y la discusión de los temas relevantes a efecto de contar con los elementos necesarios para la emisión del Fallo respectivo.

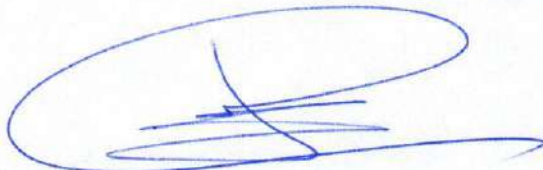
Lo anterior con la finalidad de garantizar los principios de la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción, que deben de prevalecer en este tipo de procedimientos de contratación.

CONCLUSIONES

1. En el procedimiento de contratación, una vez designada la **ACOP** como Testigo Social en la **Licitación**, su participación no se limitó a los actos previstos en el calendario de eventos, ya que la Convocante, así como las diversas áreas técnicas de la **SRE**, invitaron al representante del Testigo Social a diversas reuniones de trabajo, proporcionando la información necesaria para llevar a cabo la labor de testificación; con lo cual fue posible testificar la totalidad de los eventos, entre los que se encuentran las reuniones durante la revisión del proyecto de convocatoria, la elaboración de las respuestas correspondientes a las solicitudes de aclaración, la evaluación de las proposiciones, así como la revisión del proyecto de fallo.
2. De la revisión a la información publicada en ComprasMX, así como de los actos en los que participó la **ACOP**, se observó que cada una de las etapas de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número **LA-05-613-005000999-T-2-2026**, para la contratación de los **"Servicios Integrales de Apoyo para la Emisión del Pasaporte Mexicano Electrónico"**, se llevó a cabo de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable, en virtud de lo siguiente:
 - a) Se publicó la Convocatoria en la plataforma ComprasMX, como en el Diario Oficial de la Federación, precisando los términos y condiciones bajo los cuales se requería el servicio a contratar, así como las fechas en que tendrían lugar los diversos actos de la licitación pública.
 - b) En la Junta de Aclaraciones, se dio oportunamente contestación a cada una de las solicitudes de aclaración presentadas en tiempo y forma.

- c) En la Presentación y Apertura de Proposiciones, se dio constancia de las proposiciones presentadas en la plataforma ComprasMX, las cuales fueron descargadas y abiertas a efecto de hacer constar cualitativamente su contenido y monto de la oferta económica.
 - d) En la Evaluación de las propuestas técnicas, se llevó a cabo la revisión y verificación de los requisitos legales y técnicos de las propuestas presentadas, identificándose causales de desechamiento en dichas propuestas.
 - e) Que para tener certeza respecto de las causales de desechamiento encontradas en las propuestas, se realizaron reuniones de trabajo con las diversas áreas técnicas, con la finalidad de asegurarse de dicha situación, fundando y motivando tal situación en la Convocatoria y la normatividad aplicable.
 - f) En el Fallo de la licitación se fundó y motivó, con base en lo dispuesto por la normatividad aplicable, la Declaración de **DESIERTA** de la Licitación, por no haber licitantes que hubiesen cumplido con la totalidad de los requisitos señalados en la convocatoria.
3. El procedimiento de contratación cumplió con las previsiones contenidas en la Convocatoria y con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, atendiendo a los principios de legalidad, transparencia e imparcialidad.

Atentamente



Lic. Juan Alberto Morales Almonte
Representante del Testigo
Social PMOAC008



Arturo Rosales Baeza
Representante Legal del Testigo
Social PMOAC008